

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes.... Ptas. 5
Provincias, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS....	Por tres meses. — 20
Ultramar.....	Por tres meses. — 30
Extranjero.....	Por tres meses. — 45
El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.	

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCION

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo;

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Marina:

Intendencia general.—Relaciones de pensiones concedidas por este Ministerio.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Granada.

Ministerio de Hacienda:

Real orden disponiendo la rebaja de las cuotas que en Canarias satisfacen el alcohol y aguardientes simples.

Ordenación de pagos de la Sección de Ultramar en la Dirección general de la Deuda pública.—Citando á los individuos que se expresan.

Ministerio de la Gobernación:

Dirección general de Administración.—Citando á los representantes de la fundación Hospital de pobres en Figueras.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se publique en la GACETA, con carácter provisional, el escalafón de los funcionarios activos y cesantes dependientes de este Ministerio.

Escalafón á que se refiere la anterior Real orden.

Real orden desestimando una instancia presentada por Doña Josefa Rodríguez en reclamación de pesetas.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas:

Dirección general de Obras públicas.—Real orden comunicada resolutoria de una consulta sobre la clase de papel en que deben extenderse las actas de subasta.

Administración provincial:

Gobierno civil de la provincia de Madrid.—Edicto llamando á las personas que tengan algo que declarar en expediente que se instruye para ingreso en la Orden civil de Beneficencia.

Gobierno civil de la provincia de Soria.—Subasta de acopios para conservación de carreteras.

Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño.—Extravío de un resguardo de depósito.

Administración de Hacienda de la provincia de Zamora.—Relación de los Médicos y Cirujanos que han obtenido patente para ejercer su profesión durante el corriente año.

Distrito universitario de Valladolid.—Convocando á los opositores á la Escuela de niños de Suances.

Edictos de varias dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid en la fecha que se expresa.

Ayuntamiento constitucional de Lugo.—Concurso para la construcción de un mercado en esta ciudad.

Alcaldía constitucional de Laredo.—Vacante de Médico municipal.

Edictos de Ayuntamientos llamando á los individuos que se mencionan.

Juzgados de Justicia:

Edictos de Juzgados militares y de primera instancia.

Consejo de Estado:

Tribunal de lo Contencioso administrativo.—Pliegos 84 y 85 de las sentencias de este Tribunal, correspondientes al tomo XII.

Tribunal Supremo:

Pliegos 28 y 29 de las sentencias de la Sala segunda, correspondientes al tomo II del año actual.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas por Don Leocadio Machado y López, Gerente accidental de la Sociedad arrendataria de arbitrios de puertos franceses de Canarias, y por varios comerciantes de Las Palmas, solicitando el primero una rebaja de las cuotas que en la actualidad satisfacen los alcoholes y aguardientes simples, reduciéndola respectivamente á 62'50 pesetas por hectolitro para los primeros y á 32'50 para los segundos, y pretendiendo los mencionados comerciantes se desestime la solicitud de la Sociedad arrendataria, se la exija responsabilidad por los daños y perjuicios que haya causado al plantear la rebaja no autorizada, y que se deroguen las anteriormente concedidas:

Resultando que el Gerente de la Sociedad arrendataria expone como fundamentos de su petición la escasa importación de alcoholes en Canarias desde que la Compañía entró en posesión del arriego, porque si bien en los seis primeros meses del año anterior hubo bastante importación de ellos, fué para depósito, en donde aun continúan; que la rebaja solicitada no puede perjudicar á nadie, beneficiándose en cambio los comerciantes que tienen alcoholes en depósito y los que en lo sucesivo los importén, sin que tampoco exista perjuicio para las industrias alcohaleras, dada su escasa importancia en el Archipiélago; y que al fijarse por el Consejo de la Sociedad las cuotas de 100 y 65 pesetas que en la actualidad se cobran, lo fueron en la creencia de que la de 37'50 que cobra el Estado en Canarias correspondía á la Compañía arrendataria:

Resultando que la pretensión de los comerciantes de Las Palmas se halla basada en que la rebaja que se solicita es perjudicial para el país, favoreciendo únicamente al comercio extranjero:

Considerando que, con arreglo á la base 8.^a de la Real orden de 6 de Julio de 1900, la Asociación se halla autorizada para variar las cuotas de los arbitrios arrendados, así como para restablecer y alterar las cuotas modificadas, previa y expressa autorización del Gobierno, debiendo exponer al proponerlo las razones en que se funda, requisitos que ha cumplido la Sociedad en el presente caso:

Considerando que en la legislación vigente para el régimen de los puertos franceses de Canarias no hay precepto alguno que se exponga á la rebaja solicitada,

siendo prueba de ello que por Real orden de 4 de Agosto de 1900 se rebajaron ya las cuotas de los alcoholes y aguardientes, á más de las de otros artículos, por lo que no puede existir inconveniente en que se acceda á lo pretendido; y

Considerando que con la rebaja ahora solicitada no ha de inferirse perjuicio al comercio ni á la industria de la fabricación de alcoholes del Archipiélago canario; al primero, porque ha de encontrar un beneficio indudable al disminuirse el derecho de importación; y á la segunda, porque no ha llegado en aquella provincia á adquirir el desarrollo necesario para que pueda estimarse la producción de alcohol suficiente á llenar las necesidades del mercado interior sin recurrir al extranjero; aseveración que se confirma con sólo considerar las importantes cantidades de alcohol que actualmente están en los depósitos comerciales;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, de conformidad con la base 8.^a de la Real orden de 6 de Julio de 1900, se ha servido disponer la rebaja de las cuotas que en Canarias satisfacen el alcohol y aguardientes simples, á los tipos de 62'50 y 32'50 pesetas por hectolitro respectivamente; cuya rebaja empezará á regir desde la fecha de esta Real orden; y que en el caso de que la Asociación propusiera más adelante elevar los derechos de dichos artículos, entonces se fijará el plazo desde el que empezarían á regir los derechos relevados, puesto que, en virtud del precepto citado, no podrían hacerlos solicitar la necesaria autorización.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Septiembre de 1901.

URZÁIZ

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA,

Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Con el fin de dar cumplimiento al Real decreto expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Abril último, haciendo extensivo á este departamento el dictado en 8 del mismo mes para el ingreso, ascenso, reposición y separación de los funcionarios de la Administración del Estado con destino al servicio general de la Hacienda pública;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se publique en la GACETA DE MADRID, con carácter provisional, el escalafón de los funcionarios activos y cesantes dependientes de este Ministerio, y señalar un plazo de treinta días, á contar desde el de su aparición en dicho diario oficial, para que se promuevan las reclamaciones que contra aquél puedan deducirse.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Septiembre de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Su'bo'secretaria.

Escalafón provisional de los funcionarios activos y cesantes de este Ministerio, totalizado en 31 de Agosto último, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en la disposición 5.^a de las transitorias, señaladas en el art. 15 del Real decreto de 8 de Abril próximo pasado, hecho extensivo á este Departamento por otro de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 20 del mismo mes.

OBSERVACIONES

NÚMERO DE ORDEN EN LA CLASE....:	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	SUELDO													
			TOTAL			DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSICIÓN			SUELDO				
PROVINCIA P.º SU NATURALEZA	ESTAD Años.	SERVICIOS EN LA CLASE	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
3	D. Emilio Gutiérrez Gamero y Laiglesia.....	En la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria.....	Madrid.....	32	8	2	14	10	18	13	Octubre.....	1886	►			
4	Ramiro Molina y Ledesma.....	En la Real Academia de Ciencias morales y políticas.....	Granada.....	36	10	6	13	15	3	23	17	Julio.....	1887	►		
5	Ricardo Magrasén y Llerandi.....	En el Ministerio.....	Navarra.....	39	3	10	8	17	7	14	13	Mayo.....	1888	►		
6	Salvador Sobrini y Argullés.....	Idem.....	Navarra.....	32	1	3	11	9	7	26	12	Diciembre.....	1891	►		
7	Francisco Javier de la Pezuela y Roget.....	Idem.....	Madrid.....	29	2	5	7	4	5	16	1° Julio.....	1896	►			
8	José de Acuña y Pérez de Vargas.....	Idem.....	Jávea.....	28	3	9	28	11	7	22	3	Noviembre.....	1897	►		
9	Ángel Dabán y Vallejo.....	Idem.....	Barcelona.....	22	1	10	7	3	1	13	18	Julio.....	1898	►		
CESANTES																
1	D. José Bahamontes y Agudo.....	En las Secciones de Fomento.....	Madrid.....	54	8	16	►	8	16	3	Julio.....	1872	►			
2	José Ramírez de Berjer.....	En la Delegación del Gobierno cerca de la Compañía del ferrocarril de Aranjuez a Cuenca.....	Barcelona.....	53	1	6	4	10	7	16	1° Febrero.....	1874	►			
3	Ángel Juan y Seva.....	En las Secciones de Fomento.....	Madrid.....	48	1	7	18	15	11	25	6	Abril.....	1878	►		
4	Casimiro Sánchez y García.....	En el Ministerio de Fomento.....	Oviedo.....	48	1	8	24	2	►	11	22	Octubre.....	1883	►		
5	Emilio Ladón de Cegama.....	En la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria.....	Valladolid.....	39	4	10	13	9	10	9	8	Diciembre.....	1883	►		
6	José Pando y Valle.....	En el Ministerio de Fomento.....	Oviedo.....	41	1	16	4	6	6	28	28	Noviembre.....	1885	►		
7	Carlos Fernández Shaw.....	Idem.....	Cádiz.....	35	3	23	3	►	11	23	18	Julio.....	1888	►		
8	Eduardo Astray de Caneda.....	Idem.....	Coruña.....	42	1	11	3	►	11	3	1° Febrero.....	1892	►			
9	Luis Serrano Caizada.....	Idem.....	Valladolid.....	30	1	5	7	2	2	3	3	Febrero.....	1892	►		
10	Crino Fernández y González.....	En las Secciones de Fomento.....	León.....	38	»	5	15	3	10	23	15	Marzo.....	1893	►		
11	Rafael Aguilera y Moreno.....	En el Ministerio de Fomento.....	Valencia.....	38	6	26	3	10	14	5	14	Noviembre.....	1894	►		
12	Luis Lasbonnes y Jáuregui.....	En el Consejo Superior de Agricultura, Industria y Comercio.....	Madrid.....	41	2	6	14	2	6	14	20	Mayo.....	1895	►		
13	Rafael Echeverría é Higuera.....	En el Ministerio de Fomento.....	Lugo.....	27	1	7	7	3	11	10	13	Septiembre.....	1895	►		
14	Severino Fernández Somosa.....	En el Ministerio de Fomento.....	Madrid.....	31	2	1	7	2	2	1	20	Diciembre.....	1895	►		
15	Ramón Sans de Pinilla.....	En el Consejo Superior de Agricultura, Industria y Comercio.....	Lugo.....	30	1	9	14	9	14	7	17	Enero.....	1896	►		
16	Miguel Martínez de la Riva.....	Idem.....	Coruña.....	33	1	9	18	1	9	18	13	Septiembre.....	1896	►		
17	José Martos Pedraza.....	En el Ministerio de Fomento.....	Córdoba.....	32	2	1	8	2	1	8	23	Febrero.....	1898	►		
18	Pedro Beroqui y Martínez.....	En el Instituto Agrícola de Alfonso XII.....	Madrid.....	34	1	»	»	»	»	12	23	Febrero.....	1898	►		
19	Francisco Orzco y Somosa.....	En el Instituto Agrícola de Alfonso XII.....	»								»	»	»			
Oficiales terceros de Administración																
CON 2.500 PESETAS																
1	D. Joaquín Aguilera y Osorio.....	En el Ministerio.....	Madrid.....	29	3	2	12	10	5	11	21	9	Agosto.....	1895	►	
2	Gaspard Cienfuegos y Jovellanos.....	En el Museo de Arte Moderno.....	Oviedo.....	32	3	»	14	35	6	22	1° Marzo.....	1892	►			
3	Juan B. de la Cámara y Oñárraga.....	En la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.....	Valladolid.....	61	19	8	14	35	9	28	18	Enero.....	1870	►		
4	José Fernández Montoro.....	En el Instituto de Málaga.....	Málaga.....	64	17	»	10	7	11	19	7	Mayo.....	1873	►		
5	Tomás Cordobés y Landazábal.....	En la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.....	Madrid.....	50	3	6	21	7	16	11	13	Febrero.....	1884	►		
6	Tomás Platero y Gómez.....	En el Ministerio.....	Toledo.....	49	1	10	2	14	2	14	2	1° Julio.....	1887	►		
7	José Burque y Durán.....	En el Instituto de Barcelona.....	Barcelona.....	56	14	2	3	15	14	6	3	1° Julio.....	1887	►		
8	Diego Gálvez y González.....	En la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria.....	Granada.....	36	4	3	10	7	11	13	1° Julio.....	1887	►			
9	Augusto Martínez Peralta.....	En el Ministerio.....	Córdoba.....	31	»	6	3	13	3	26	5	Mayo.....	1888	►		
10	Enrique Zapatero y Campoo.....	En la Real Academia de Ciencias morales y políticas.....	Madrid.....	34	8	5	13	7	11	20	13	Agosto.....	1888	►		
11	Juan B. Montoya y Maestre.....	En el Ministerio.....	Granada.....	45	1	10	7	13	11	20	13	Febrero.....	1889	►		
12	Mariano Falero y Agustín.....	En la Escuela de Ingenieros de Minas.....	Granada.....	43	11	1	»	11	1	1	1	1° Agosto.....	1890	►		
13	Ángel Rodríguez Aguirre.....	En el Ministerio de Fomento.....	Madrid.....	31	5	1	8	3	1	18	24	Enero.....	1893	►		
14	Pedro Torre Isunza y Falcón.....	Idem.....	Sevilla.....	39	4	5	1	5	1	18	13	Marzo.....	1897	►		
15	Ángel Varela Vázquez.....	Idem.....	Coruña.....	48	»	4	6	1	1	16	13	Julio.....	1898	►		
16	Enrique Carles Vinader.....	Idem.....	Murcia.....	27	1	3	9	3	2	22	Mayo.....	1900	►			
17	Eduardo González Manet.....	En la Escuela de Ingenieros de Minas.....	Santiago de Cuba.....	27	1	2	18	13	1	13	13	Junio.....	1900	►		
CESANTES																
1	D. Alejandro Barones y González.....	En la Real Academia de Ciencias morales y políticas.....	Madrid.....	60	4	1	13	29	8	6	9	Enero.....	1868	►		
2	Ramón Martín Alonso.....	En el Ministerio de Fomento.....	Burgos.....	61	4	1	17	8	7	3	15	Noviembre.....	1877	►		
3	Hernánegildo Montes y Fernández.....	Idem.....	Vallecas.....	45	1	1	15	13	2	20	4	Mayo.....	1882	►		
4	En la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria.....	En la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria.....	Guipúzcoa.....	35	8	3	14	12	9	26	5	Junio.....	1888	►		
5	Fulgencio Gallego y Castillo.....	En el Ministerio de Fomento.....	Almería.....	67	2	8	6	1	2	8	6	Noviembre.....	1890	►		
6	Nicolas Casado Torreblanca.....	En las Secciones de Fomento.....	Málaga.....	32	1	6	3	2	2							

NOMBRES Y APELLIDOS

NÚMERO DE ORDEN EN LA CLASIFICACIÓN

Número en la cláusula de orden

DESTINO QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO

8	D. Camilo Novoa Seoane.....
9	Alfredo Moreno Nieto.....
10	José Sánchez Moreno Barba.....
11	Sebastián García Guerrero.....
12	Felipe García y García.....
13	Luis Cuadra y Zayas.....
14	Luis Arnáiz y Hernández.....
15	Tomás Díez Iscar.....
16	Antonio Bartolomé y Más.....

Oficiales cuartos de Administración.

CON 2.000 PESETAS

ACTIVOS

1	D. Enrique Lázaro Torrijos.....
2	Eugenio de Miguel y Esponera.....
3	Adolfo Blond y Paldés.....
4	Enrique de Mesa y Rosales.....
5	Manuel del Cermeñal y Landy.....
6	Enrique Salcedo y Ginestral.....
7	Antonio Frade y Gómez.....
8	Francisco Díaz y Rodríguez.....
9	Manuel Carriz y Carriz.....
10	Rafael García Carrasco.....
11	Luis Gómez Landero.....
12	Joaquín Navarro.....
13	Toribio Gordaliza Borlán.....
14	Francisco Martínez Subirat.....
15	Francisco Cañete y Mora.....
16	Antonio Tapia y López.....
17	Joaquín Jordán Paromarín.....
18	José Lubelza y López.....
19	Alfredo Rodríguez Escobar.....
20	Juan Galán y Gódero.....
21	Francisco de Asís Jiménez Moya.....
22	Julio Avancini y Aragón.....

23	Francisco Ruiz Almagro.....
24	Pedro Barreiro y García.....
25	Francisco Agudo y March.....
26	Pedro Antonio Salvador y Serrano.....
27	Ramón Milón y Gutiérrez de la Peña.....
28	Alfonso de Gardoqui y Suárez.....
29	Raimundo Cassal y Soto.....
30	José Rodríguez Berenguer.....
31	Apolinario Santisteban López.....
32	Isidro Jiménez y Gallego.....
33	Manuel Grullón García.....
34	Manuel Díaz Calderón.....

35	Francisco Junta de la Escuela de Ingenieros de Caminos.....
36	En la Escuela de Ingenieros de Caminos.....
37	En el Ministerio de Fomento.....
38	Idem.....
39	En el Consejo Superior de Agricultura, Industria y Comercio.....
40	El Ministerio de Fomento.....
41	Idem.....
42	Idem.....
43	En las Secciones de Fomento.....
44	En la Universidad de Zaragoza.....
45	En las Secciones de Fomento.....
46	En el Ministerio de Fomento.....
47	En la Escuela preparatoria de Ingenieros y Arquitectos.....
48	En el Ministerio de Fomento.....
49	En las Secciones de Fomento.....
50	En la Junta de Clases pasivas de primera enseñanza de Ciencias y Puerto Rico.....
51	En la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria.....
52	En el Ministerio de Fomento.....
53	En las Secciones de Fomento.....
54	En la Universidad de Zaragoza.....
55	En las Secciones de Fomento.....
56	En el Ministerio de Fomento.....
57	En la Escuela preparatoria de Ingenieros y Arquitectos.....
58	En el Ministerio de Fomento.....
59	En las Secciones de Fomento.....
60	En la Junta de Clases pasivas de primera enseñanza de Ciencias y Puerto Rico.....
61	En la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria.....
62	En el Ministerio de Fomento.....
63	En las Secciones de Fomento.....
64	En el Instituto de San Isidro.....
65	En el Ministerio de Fomento.....
66	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
67	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
68	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
69	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
70	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
71	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
72	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
73	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
74	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
75	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
76	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
77	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
78	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
79	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
80	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
81	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
82	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
83	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
84	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
85	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
86	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
87	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
88	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
89	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
90	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
91	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
92	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
93	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
94	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
95	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
96	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
97	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
98	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
99	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
100	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
101	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
102	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
103	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
104	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
105	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
106	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
107	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
108	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
109	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
110	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
111	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
112	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
113	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
114	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
115	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
116	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
117	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
118	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....

119	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
120	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
121	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
122	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
123	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
124	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
125	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
126	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
127	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
128	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
129	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
130	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
131	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
132	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
133	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
134	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
135	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
136	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
137	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
138	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
139	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
140	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
141	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
142	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
143	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
144	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
145	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
146	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
147	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
148	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
149	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
150	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
151	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
152	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
153	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
154	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
155	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
156	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
157	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
158	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
159	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
160	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
161	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
162	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
163	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
164	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
165	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
166	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
167	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
168	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
169	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
170	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
171	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
172	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
173	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
174	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
175	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
176	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
177	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
178	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
179	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
180	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
181	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
182	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
183	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
184	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
185	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
186	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
187	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
188	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
189	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
190	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
191	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
192	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
193	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
194	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
195	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
196	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
197	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
198	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
199	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
200	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
201	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
202	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
203	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
204	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
205	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
206	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
207	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
208	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
209	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
210	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
211	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
212	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
213	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
214	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
215	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
216	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
217	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....
218	En la Escuela de Veterinaria de Madrid.....

NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SURVEN Ó HAN SERVIDO	Oficiales quintos de Administración						FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN por el primer nombramiento en la categoría que determina la pre- cisión en la clase respectiva, segú- n art. 8º de la ley de Presupues- tos de 30 de Junio de 1895.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de plantilla.	OBSERVACIONES					
		PROVINCIA	DÉ. DE NATURALEZA	EDAD	Años.	Meses.	Días.	TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO							
1 D. Vicente Montesinos y García.....	En el Ministerio.....	Córdoba.....	62	3	7	2	23	Junio.....	1867	2.000					
2 Frolán Rodríguez Maquívar.....	En el Instituto de Ciudad Real.....	Oviedo.....	37	12	11	23	1	Julio	1888	2.000					
3 Ramón Gómez Letar.....	En la Escuela de Comercio de Bilbao.	Cludad Real.....	37	11	2	25	4	Julio	1888	2.000					
4 Tomás Guerrero y Amillo.....	En la Id. de Id. de Alicante	Soria.....	45	19	23	11	19	Febrero.....	1889	2.000					
5 Leandro García Quizás.....	En el Ministerio.....	Segovia.....	46	6	4	5	11	Marzo.....	1889	2.000					
6 Ladislao González de Candamo.....	En la Real Academia Española.	Oviedo.....	59	51	1	1	20	Diciembre.....	1895	2.000					
7 José María Gabancho y López.....	En el Instituto de Santiago.....	Madrid.....	63	21	6	5	1	Agosto	1850	>					
8 Antonio Francisco Andrade y Suárez	En el id. de Huérra.....	Coruña.....	70	17	2	5	41	Febrero	1880	>					
9 José Azcárate y Ruiz.....	En el id. de Canarias	Huelva.....	42	16	7	11	40	1	Julio	1884	>				
10 Manuel Carballo y Rojas.....	En la Escuela de Ingenieros de Caminos	Canarias.....	64	16	9	3	28	7	3	Enero	1885	>			
11 Julián Martín Hernández.....	En la Escuela de Comercio de Málaga.	Avila.....	51	13	9	18	25	7	7	Mayo	1886	>			
12 Enrique Gasull y Garayoa.....	En el Instituto de Gerona.....	Castellón.....	46	14	2	1	18	25	7	7	Mayo	1887	>		
13 Jaime Cañellas y Pastor.....	En el id. de Tarragona.....	Tarragona.....	75	14	2	18	26	2	3	1º Julio	1887	>			
14 José Cañellas y Pastor.....	En el Instituto de Guadalajara.....	Palencia.....	46	6	9	18	25	10	13	19	Noviembre	1887	>		
15 Anselmo de la Oruz Mená.....	En el Instituto de Madrid.....	Guadalajara	52	13	2	»	34	5	20	1º Julio	1888	>			
16 Pedro Verdugo y Muñoz.....	En el Ministerio.....	Madrid.....	51	11	7	27	26	9	1	Julio	1888	>			
17 Juan Altoranz y González.....	En el Instituto de Barcelona	Valencia.....	45	12	11	24	12	11	24	7	Septiembre	1888	>		
18 José Baixauli Luna.....	En el Ministerio.....	Madrid.....	33	8	3	9	8	3	9	18	Diciembre	1888	>		
19 Ricardo Carrasco y Basadre.....	En la Real Academia de la Historia.	Madrid.....	44	12	3	11	12	3	11	20	Mayo	1889	>		
20 Luis Ouradío y San Román.....	En la Escuela de Comercio de la Coruña	Coruña.....	50	1	10	»	30	4	5	1º Noviembre	1889	>			
21 Antonio Ferreiro Cortés.....	En el Instituto de Guipúzcoa	Guipúzcoa	38	11	9	4	21	»	26	Noviembre	1889	>			
22 Rufino López Alén.....	En el Ministerio.....	Madrid.....	36	10	1	7	29	11	7	29	2	Enero	1890	>	
23 Agustino Seco Decrane.....	En la Escuela de Artes é Industrias de Madrid	Zamora.....	49	10	1	1	29	13	6	3	1º Mayo	1891	>		
24 Manuel Frontaura y Blanco.....	En la Escuela general de Agricultura	Zaragoza	38	8	11	12	22	4	15	6	1º Mayo	1891	>		
25 Manuel Lobo Quintan.....	En el Ministerio.....	Logroño	32	4	2	»	8	11	23	20	Agosto	1891	>		
26 Eduardo Navarro y Sánchez Salvador.....	Idem.	Coruña.....	32	7	6	5	3	28	6	25	5	Febrero	1893	>	
27 Emilio Ayensa y Fero	En la Junta Central de Derechos pasivos del Magis- terio de Instrucción primaria	Salamanca	50	6	5	3	28	6	15	22	Noviembre	1891	>		
28 Hermenegildo Arroyo y Corral	En la Junta Central de Derechos pasivos del Magis- terio de Instrucción primaria	Almería	49	8	2	28	13	6	16	3	Junio	1893	>		
29 Miguel Alcaraz Guij.....	En la Junta Central de Derechos pasivos del Magis- terio de Instrucción primaria	Oviedo	33	7	7	10	10	8	4	29	21	Octubre	1893	>	
30 Eduardo Villegas y Rodríguez Arango	En la Escuela de Comercio de Madrid	Valencia.....	61	7	7	10	»	24	8	»	1º Noviembre	1893	>		
31 Antonio Valero y Benet	En el Instituto de Valencia	Valladolid	53	7	7	11	27	»	17	20	Enero	1894	>		
32 Francisco de la Torre Manuel	En la Junta Central de Derechos pasivos del Magis- terio de Instrucción primaria	Almería	39	3	3	7	16	3	9	3	1º Mayo	1894	>		
33 Adolfo Javaloyes Blanco	En el Instituto de Jerez de la Frontera	Alicante	29	7	2	2	11	7	2	11	20	Junio	1894	>	
34 Rafael Navarro Brea	En la Junta Central de Derechos pasivos del Magis- terio de Instrucción primaria	Cádiz	45	7	2	»	15	2	10	1	Julio	1894	>		
35 Vicente Menéndez Domínguez	En la Junta Central de Derechos pasivos del Magis- terio de Instrucción primaria	Madrid	25	7	1	12	7	1	12	19	1º Noviembre	1894	>		
36 Enrique Peragallo y Aquino	En el Instituto del Cardenal Cisneros	Almería	34	4	4	1	21	6	1	19	1º Febrero	1896	>		
37 Porfirio Balhamonde y Oliva	En el Instituto del Cardenal Cisneros	Palencia	27	4	4	11	17	5	10	1	19	1º Diciembre	1897	>	
38 Mario Félix Gargollo	En el Instituto de San Isidro	Madrid	24	4	5	15	18	7	10	20	13	1º Mayo	1897	>	
39 Evaristo Loras y Martínez	En el Instituto de Almería	Guadalajara	53	3	3	8	29	23	1	15	2	1º Diciembre	1897	>	
40 Pascual Visconti de Porras	En la Escuela de Ingenieros de Caminos	Almería	39	3	3	7	16	3	7	16	7	1º Mayo	1898	>	
41 David Fernández Quintana	En el Ministerio	León	31	3	3	9	3	3	9	3	9	1º Mayo	1898	>	
42 Manuel Alvarez Fernández	En la Junta Central de Derechos pasivos del Magis- terio de Instrucción primaria	Madrid	25	3	2	16	3	2	16	15	1º Junio	1898	>		
43 Ramón Beberide González	En el Ministerio	León	31	3	2	»	8	11	29	1	1º Julio	1898	>		
44 Federico Reimundo y Gutiérrez	Idem	Madrid	34	3	2	»	7	9	19	1	1º Julio	1898	>		
45 Eduardo Rico Estrávez	Idem	Coruña	33	3	2	»	6	7	26	1	1º Julio	1898	>		
46 Díego Coello y Osorio	En el Instituto de Bilbao	Madrid	23	3	2	»	6	3	10	1	1º Julio	1898	>		
47 Ernesto Portuondo y Loret	En el Ministerio	Pontevedra	29	3	1	25	8	5	11	18	1	1º Julio	1898	>	
48 Francisco Molina Ardissana	En el Ministerio	Madrid	23	3	1	18	3	1	17	14	1	1º Julio	1898	>	
49 Eduardo Mendaro del Alcázar	En la Escuela de Ingenieros de Caminos	Cuenca	27	3	1	17	3	1	12	19	1	1º Julio	1898	>	
50 Osmundo Martínez y García Tuñón	En el Ministerio	Guadalajara	24	3	1	12	3	3	1	4	4	27	Julio	1898	>
51 Eduardo García de los Santos	Idem	León	30	3	1	4	3	1	4	3	1	4	Julio	1898	>
52 Manuel López y Villota	En el Instituto de Zaragoza	Madrid	28	3	2	16	3	2	16	15	1	1º Agosto	1898	>	
53 Pablo Pou Palaez	Idem	Madrid	31	3	1	1	4	3	1	4	3	1	1º Agosto	1898	>
54 Rafael Muñoz Vara	Idem	Madrid	26	3	1	25	3	1	3	1	4	27	Agosto	1898	>
55 Vicente Ruiz Cabello	Idem	Soria	40	3	2	12	4	6	7	19	21	2	1º Septiembre	1898	>
56 Isidro Eduardo García Labrador	En el Instituto de Zaragoza	Guadalajara	26	2	2	9	7	2	9	10	24	2	1º Octubre	1899	>
57 Enrique Subiranes y Borriás	En el Instituto de Almería	Lérida	22	2	2	6	13	4	27	18	1	1º Noviembre	1899	>	
58 Juan Sansano Buyo	En el Ministerio	Almería	43	2	2	6	8	2	5	8	23	2	1º Marzo	1899	>
59 Genacio Santuyán y Castellanos	En el Instituto de Lérida	Madrid	32	2	2	5	6	1	10	7	21	1	1º Marzo	1899	>
60 Tomás Miret y Segura	En el Ministerio	Lérida	48	2	2	2	11	18	1	13	1	17	1º Abril	1900	>
61 Rogelio Morales y Gutiérrez	En la Escuela de Comercio de Sevilla	Granada	41	2	2	11	18	1	11	7	21	1	1º Abril	1900	>
62 Francisco Gutiérrez Gamero y Laiglesia	En la Zona central de Construcciones civiles	Jaén	20	1	1	10	7	10	1	9	21	1	1º Abril	1900	>
63 José Gálzon Caparrós y Lorencio	En la Escuela de Comercio de Sevilla	Córdoba	19	1	1	10	7	10	1	9	21				

**MINISTERIO DE AGRICULTURA,
INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS**

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Examinada la instancia presentada por Doña María Josefa Rodríguez y Pérez, viuda del Arquitecto D. Ildefonso Fernández Calbacho, en concepto de heredera universal del mismo, solicitando que se le abone la cantidad de 13.605 pesetas que dice le adeuda el Estado por el finiquito de la cuenta de honorarios devengados por aquél en los trabajos de levantamiento de planos de cotos arrozales, llevados á cabo en la provincia de Valencia á virtud de lo preceptuado en la Real orden de 10 de Mayo de 1860:

Resultando que en dicha Real orden se dispuso que los gastos que originasen las operaciones necesarias para cumplir aquel servicio habrían de ser satisfechos por los propietarios de las tierras arrozales:

Resultando que por otra Real orden dictada en 6 de Noviembre de 1866 se mandó que los dueños de los terrenos de que se trataba únicamente abonarían las cantidades correspondientes á la formación de presupuestos, proyectos y ejecución de las obras de arranque, apertura de azarbes y salvadaños, quedando á cargo del Estado el satisfacer los honorarios devengados por los facultativos que hubieran intervenido en dichos trabajos; y

Considerando que las dos Reales órdenes mencionadas son declaratorias de derechos, y habiendo causado el estado la de 10 de Mayo de 1860, no ha podido en modo alguno ser modificada en la vía gubernativa por la de 6 de Noviembre de 1866, á tenor de la doctrina que constantemente viene sustentando y aplicando en repetidas sentencias el Tribunal Contencioso-administrativo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con la enunciada doctrina, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido á bien disponer que se declare en vigor y en toda su fuerza legal la de 10 de Mayo de 1860, y en su consecuencia que se desestime la instancia de que se deja hecho mérito.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.^o de Octubre de 1901.

VILLANUEVA

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia general.

Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la segunda quincena del presente mes, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

NOMBRES	Pensión anual que se les señala. — Pesetas.
D. Jenaro Fabré y Esperanza Vidal Bouzón...	182'50
Fulgencio Zapata Vicente.....	240
Manuel Casado Ruiz y Francisca Gómez	
Carmena	273'75
D.ª Juana Torres Tárrega.....	182'50
Encarnación Sancho Benzo y hermanos..	625
Catalina Quirós Pérez.....	400
Carolina Marín Saura	700
Lucrecia Calviño y Ollo	1.250
Francisca Juárez Pérez.....	400
D. Francisco Ramayo Pérez y Eugenia Máque- le Piede.....	547'50
D.ª Teresa Jiménez y Salazar.....	1.250

Madrid 27 de Septiembre de 1901.—El Intendente general,
José Cousillas.

MINISTERIO DE MARINA

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de GRANADA, correspondientes al año 1902.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE GRANADA

Latitud..... 37° 11' 10" N.
 Longitud..... 10° 16' 2" al E. del Observatorio de San Fernando.
 Longitud..... 14° 33' 1" al O. de Greenwich.

NOTA. Las letras H. M. que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y oecasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces *horas, minutos*.

Horas de tiempo solar medio del meridiano de Greenwich á que se verifican los ortos y oecasos del Sol en Granada el año 1902.

Enero.		Febrero.		Marzo.		Abril.		Mayo.		Junio.		Julio.		Agosto.		Septiembre.		Octubre.		Noviembre.		Diciembre.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
Días	Ortos.	Oecasos.	Días	Ortos.	Oecasos.	Días	Ortos.	Oecasos.	Días	Ortos.	Oecasos.	Días	Ortos.	Oecasos.	Días	Ortos.	Oecasos.	Días	Ortos.	Oecasos.	Días	Ortos.	Oecasos.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
H. M. H. M.	H. M. H. M.	H. M. H. M.	H. M. H. M.	H. M. H. M.	H. M. H. M.	H. M. H. M.	H. M. H. M.	H. M. H. M.	H. M. H. M.	H. M. H. M.	H. M. H. M.	H. M. H. M.	H. M. H. M.	H. M. H. M.	H. M. H. M.	H. M. H. M.	H. M. H. M.	H. M. H. M.	H. M. H. M.	H. M. H. M.	H. M. H. M.	H. M. H. M.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
1 7 28 17 10	1 7 18 17 40	1 6 46 18 9	1 6 1 18 37	1 5 21 19 4	1 4 57 19 29	1 4 58 19 38	1 5 20 19 22	1 5 45 18 44	1 6 10 17 59	1 6 39 17 18	1 7 9 16 59	1 7 18 17 18	1 7 10 16 59	1 7 11 16 59	1 7 12 16 59	1 7 13 16 59	1 7 14 16 59	1 7 15 16 59	1 7 16 16 59	1 7 17 16 59	1 7 18 16 59	1 7 19 16 59	1 7 20 16 59	1 7 21 16 59	1 7 22 16 59	1 7 23 16 59	1 7 24 16 59	1 7 25 16 59	1 7 26 16 59	1 7 27 16 59	1 7 28 16 59	1 7 29 16 59	1 7 30 16 59	1 7 31 16 59	1 7 32 16 59	1 7 33 16 59	1 7 34 16 59	1 7 35 16 59	1 7 36 16 59	1 7 37 16 59	1 7 38 16 59	1 7 39 16 59	1 7 40 16 59	1 7 41 16 59	1 7 42 16 59	1 7 43 16 59	1 7 44 16 59	1 7 45 16 59	1 7 46 16 59	1 7 47 16 59	1 7 48 16 59	1 7 49 16 59	1 7 50 16 59	1 7 51 16 59	1 7 52 16 59	1 7 53 16 59	1 7 54 16 59	1 7 55 16 59	1 7 56 16 59	1 7 57 16 59	1 7 58 16 59	1 7 59 16 59	1 7 60 16 59	1 7 61 16 59	1 7 62 16 59	1 7 63 16 59	1 7 64 16 59	1 7 65 16 59	1 7 66 16 59	1 7 67 16 59	1 7 68 16 59	1 7 69 16 59	1 7 70 16 59	1 7 71 16 59	1 7 72 16 59	1 7 73 16 59	1 7 74 16 59	1 7 75 16 59	1 7 76 16 59	1 7 77 16 59	1 7 78 16 59	1 7 79 16 59	1 7 80 16 59	1 7 81 16 59	1 7 82 16 59	1 7 83 16 59	1 7 84 16 59	1 7 85 16 59	1 7 86 16 59	1 7 87 16 59	1 7 88 16 59	1 7 89 16 59	1 7 90 16 59	1 7 91 16 59	1 7 92 16 59	1 7 93 16 59	1 7 94 16 59	1 7 95 16 59	1 7 96 16 59	1 7 97 16 59	1 7 98 16 59	1 7 99 16 59	1 7 100 16 59	1 7 101 16 59	1 7 102 16 59	1 7 103 16 59	1 7 104 16 59	1 7 105 16 59	1 7 106 16 59	1 7 107 16 59	1 7 108 16 59	1 7 109 16 59	1 7 110 16 59	1 7 111 16 59	1 7 112 16 59	1 7 113 16 59	1 7 114 16 59	1 7 115 16 59	1 7 116 16 59	1 7 117 16 59	1 7 118 16 59	1 7 119 16 59	1 7 120 16 59	1 7 121 16 59	1 7 122 16 59	1 7 123 16 59	1 7 124 16 59	1 7 125 16 59	1 7 126 16 59	1 7 127 16 59	1 7 128 16 59	1 7 129 16 59	1 7 130 16 59	1 7 131 16 59	1 7 132 16 59	1 7 133 16 59	1 7 134 16 59	1 7 135 16 59	1 7 136 16 59	1 7 137 16 59	1 7 138 16 59	1 7 139 16 59	1 7 140 16 59	1 7 141 16 59	1 7 142 16 59	1 7 143 16 59	1 7 144 16 59	1 7 145 16 59	1 7 146 16 59	1 7 147 16 59	1 7 148 16 59	1 7 149 16 59	1 7 150 16 59	1 7 151 16 59	1 7 152 16 59	1 7 153 16 59	1 7 154 16 59	1 7 155 16 59	1 7 156 16 59	1 7 157 16 59	1 7 158 16 59	1 7 159 16 59	1 7 160 16 59	1 7 161 16 59	1 7 162 16 59	1 7 163 16 59	1 7 164 16 59	1 7 165 16 59	1 7 166 16 59	1 7 167 16 59	1 7 168 16 59	1 7 169 16 59	1 7 170 16 59	1 7 171 16 59	1 7 172 16 59	1 7 173 16 59	1 7 174 16 59	1 7 175 16 59	1 7 176 16 59	1 7 177 16 59	1 7 178 16 59	1 7 179 16 59	1 7 180 16 59	1 7 181 16 59	1 7 182 16 59	1 7 183 16 59	1 7 184 16 59	1 7 185 16 59	1 7 186 16 59	1 7 187 16 59	1 7 188 16 59	1 7 189 16 59	1 7 190 16 59	1 7 191 16 59	1 7 192 16 59	1 7 193 16 59	1 7 194 16 59	1 7 195 16 59	1 7 196 16 59	1 7 197 16 59	1 7 198 16 59	1 7 199 16 59	1 7 200 16 59	1 7 201 16 59	1 7 202 16 59	1 7 203 16 59	1 7 204 16 59	1 7 205 16 59	1 7 206 16 59	1 7 207 16 59	1 7 208 16 59	1 7 209 16 59	1 7 210 16 59	1 7 211 16 59	1 7 212 16 59	1 7 213 16 59	1 7 214 16 59	1 7 215 16 59	1 7 216 16 59	1 7 217 16 59	1 7 218 16 59	1 7 219 16 59	1 7 220 16 59	1 7 221 16 59	1 7 222 16 59	1 7 223 16 59	1 7 224 16 59	1 7 225 16 59	1 7 226 16 59	1 7 227 16 59	1 7 228 16 59	1 7 229 16 59	1 7 230 16 59	1 7 231 16 59	1 7 232 16 59	1 7 233 16 59	1 7 234 16 59	1 7 235 16 59	1 7 236 16 59	1 7 237 16 59	1 7 238 16 59	1 7 239 16 59	1 7 240 16 59	1 7 241 16 59	1 7 242 16 59	1 7 243 16 59	1 7 244 16 59	1 7 245 16 59	1 7 246 16 59	1 7 247 16 59	1 7 248 16 59	1 7 249 16 59	1 7 250 16 59	1 7 251 16 59	1 7 252 16 59	1 7 253 16 59	1 7 254 16 59	1 7 255 16 59	1 7 256 16 59	1 7 257 16 59	1 7 258 16 59	1 7 259 16 59	1 7 260 16 59	1 7 261 16 59	1 7 262 16 59	1 7 263 16 59	1 7 264 16 59	1 7 265 16 59	1 7 266 16 59	1 7 267 16 59	1 7 268 16 59	1 7 269 16 59	1 7 270 16 59	1 7 271 16 59	1 7 272 16 59	1 7 273 16 59	1 7 274 16 59	1 7 275 16 59	1 7 276 16 59	1 7 277 16 59	1 7 278 16 59	1 7 279 16 59	1 7 280 16 59	1 7 281 16 59	1 7 282 16 59	1 7 283 16 59	1 7 284 16 59	1 7 285 16 59	1 7 286 16 59	1 7 287 16 59	1 7 288 16 59	1 7 289 16 59	1 7 290 16 59	1 7 291 16 59	1 7 292 16 59	1 7 293 16 59	1 7 294 16 59	1 7 295 16 59	1 7 296 16 59	1 7 297 16 59	1 7 298 16 59	1 7 299 16 59	1 7 300 16 59	1 7 301 16 59	1 7 302 16 59	1 7 303 16 59	1 7 304 16 59	1 7 305 16 59	1 7 306 16 59	1 7 307 16 59	1 7 308 16 59	1 7 309 16 59	1 7 310 16 59	1 7 311 16 59	1 7 312 16 59	1 7 313 16 59	1 7 314 16 59	1 7 315 16 59	1 7 316 16 59	1 7 317 16 59	1 7 318 16 59	1 7 319 16 59	1 7 320 16 59	1 7 321 16 59	1 7 322 16 59	1 7 323 16 59	1 7 324 16 59	1 7 325 16 59	1 7 326 16 59	1 7 327 16 59	1 7 328 16 59	1 7 329 16 59	1 7 330 16 59	1 7 331 16 59	1 7 332 16 59	1 7 333 16 59	1 7 334 16 59	1 7 335 16 59	1 7 3

en un punto del limbo de ésta que dista 60° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

En Granada la Luna sale eclipsada á 18 horas 52 minutos.

Mayo 7.

Eclipse parcial de Sol, INVISIBLE en Granada.

El eclipse principia, en la Tierra, á 8 horas 17'6, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 167° 59' al E. de San Fernando y latitud 52° 54' S.

El medio del eclipse se verifica, en la Tierra, á 10 horas 9'5, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que ve la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 118° 55' al O. de San Fernando y latitud 70° 6' S.

El eclipse termina, en la Tierra, á 12 horas 1'4, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 102° 11' al O. de San Fernando y latitud 32° 28' S.

Valor de la máxima fase aparente, para la Tierra en general, 0'860, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Este eclipse es visible en parte del Océano Pacífico y del Mar Polar Antártico.

Octubre 17.

Eclipse total de Luna, EN PARTE VISIBLE en Granada.

Principio, á 4 horas 17 minutos.

Principio del eclipse total, á 5 horas 10 minutos.

Medio, á 6 horas 3 minutos.

Fin del eclipse total, á 6 horas 48 minutos.

Fin, á 7 horas 50 minutos.

El principio de este eclipse es visible en parte de Europa, en una pequeña parte de Asia, en parte de África, en las dos Américas, en el Estrecho de Behring, en el Océano Atlántico, en gran parte del Pacífico y del Mar Mediterráneo y en parte de los Mares Polares.

El fin de este eclipse es visible en parte de Asia, en las dos Américas, en el Estrecho de Behring, en parte del Océano Atlántico, en el Pacífico y en parte de los Mares Polares.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verifica en un punto del limbo de ésta que dista 88° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

En Granada la Luna se pone eclipsada á 6 horas 27 minutos.

Octubre 30.

Eclipse parcial de Sol, INVISIBLE en Granada.

El eclipse principia, en la Tierra, á 17 horas 33'7, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 25° 58' al E. de San Fernando y latitud 58° 26' N.

El medio del eclipse se verifica, en la Tierra, á 19 horas 35'6, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que ve la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 107° 9' al E. de San Fernando y latitud 70° 53' N.

El eclipse termina, en la Tierra, á 21 horas 37'5, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 112° 21' al E. de San Fernando y latitud 33° 11' N.

Valor de la máxima fase aparente, para la Tierra en general, 0'899, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Este eclipse es visible en gran parte de Europa y Asia y en una pequeña parte de los Océanos Atlántico e Índico y del Mar Polar Ártico.

MINISTERIO DE HACIENDA

Ordenación de Pagos de la Sección de Ultramar, en la Dirección general de la Deuda pública.

Delegación del Tribunal de Cuentas.

CONVOCATORIA

D. Luis Alvarez Torres, D. Carlos Vega Verdugo y Don Juan Herrera del Cueto, Jefe, Contador y Tesorero que fueron de la suprimida Administración económica de Santa Clara (isla de Cuba), sus apoderados ó herederos, en caso de haber fallecido, se servirán presentarse en esta Ordenación en el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente edicto, á recoger para contestar el pliego de los cargos que les resultan en el expediente sobre irregularidades en las operaciones de Caja que dió lugar á la falta de dos bonos del Tesoro de la emisión de 20 millones; en la inteligencia de que pasado el término señalado sin tener lugar la comparecencia de aquéllos se continuará en rebeldía el procedimiento, parándoles el perjuicio consiguiente.

Madrid 5 de Septiembre de 1901.—El Delegado, Ricardo Carrasco y Moret.

contratos se halla sometido al timbre proporcional, con arreglo á los artículos 16, 18 y 192 de la misma ley.

3.^o Que dada la cuantía de estos contratos, no se necesita sean presentados al visado de los Abogados del Estado para los efectos del impuesto del Timbre;

4.^o Que, esto no obstante, y á los efectos del impuesto de derechos reales, todos los contratos de ejecución de obras públicas, cualquiera que sea su cuantía, deben presentarse á los Abogados del Estado de la provincia donde tengan lugar, dentro del plazo reglamentario de treinta días, á contar desde que se notifique al contratista el acuerdo de ser firme el remate, á fin de que dicho funcionario haga la calificación jurídica que corresponda en relación á dicho impuesto.

De orden del Sr. Ministro lo traslado á V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Jefe de Obras públicas de esa provincia, y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Septiembre de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.—Sr. Gobernador civil de

Carreteras.

Garay á Calahorra; años 1902 y 1903; presupuesto, 7.994 pesetas 93 céntimos.

Soria á Logroño; años 1902, 1903 y 1904; presupuesto, 9.999 pesetas 91 céntimos.

Burgo á San Leonardo (froz 1.^o); años 1902, 1903 y 1904; presupuesto, 1.999 pesetas 16 céntimos.

San Esteban al confín de la provincia de Segovia; año 1902; presupuesto, 1.999 pesetas 94 céntimos.

Puente Ollán á la Cuesta de Paredes; año 1902; presupuesto, 1.999 pesetas 47 céntimos.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, referente á las subastas de acopios para conservación de la carretera de, durante los años de y de los pliegos de condiciones y presupuesto, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio por la cantidad de

(Aqui se escribirá la cantidad en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

—S

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración.

Promovido á instancia del Alcalde Presidente de la Junta administrativa del Hospital de pobres de la ciudad de Figueras (Gerona), de acuerdo con el párrafo primero del art. 54 de la instrucción de 14 de Marzo de 1899, el oportuno expediente de clasificación del establecimiento citado, se cita á los representantes de la fundación e interesados en sus beneficios por un plazo de quince días, á fin de que aleguen cuanto estimen pertinente á su derecho, durante el cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del ramo correspondiente.

Madrid 2 de Octubre de 1901.—El Director general, C. Groizard.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Obras públicas.

Carreteras.—Conservación y reparación.

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas me comunica por Real orden de esta fecha lo que sigue:

La consulta que se hizo por este Ministerio al de Hacienda sobre la clase de papel en que deben extenderse, tanto las actas de subasta que, con arreglo al art. 4.^o del pliego de condiciones generales vigente para la contratación de obras públicas, aprobado por Real decreto de 7 de Diciembre de 1900, se verifiquen para contratos cuya cuantía no llegue á 10.000 pesetas, como el documento en que, según previene dicho artículo, consistirá el contrato cuando de esa cuantía se trate; y además, si esta clase de contratos han de ser ó no presentados á los Abogados del Estado á los efectos de la liquidación de derechos y demás que procedan, ha sido resuelta por Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda, cuya parte dispositiva dice así:

«S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro Mutuo y por la Dirección general de lo Contencioso del Estado, se ha servido disponer:

1.^o Que las actas de las subastas que, con arreglo al artículo 4.^o del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, aprobado por Real decreto de 7 de Diciembre de 1900, se verifiquen para contratos cuya cuantía no llegue á 10.000 pesetas, deberán llevar el timbre de una peseta, clase 11.^a, como comprendidas en la letra C de la regla 9.^a del art. 22 de la ley del Timbre.

2.^o Que el documento por el cual se formalizan dichos

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Madrid.

D. Gregorio Alonso y Grimaldi, Fiscal especial nombrado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber que halládome instruyendo expedientes en juicio contradictorio para depurar el acto de heroísmo y caridad llevado á cabo por Eugenio Hortigüela salvando la vida, con exposición de la propia, á un joven en la tarde del 2 de Febrero de 1900, en el paseo de Recoletos de esta Corte, con motivo del desprendimiento de un hilo telefónico sobre los cables eléctricos del tranvía, por si de dicho acto resultase acreedor á su ingreso en la Orden civil de Beneficencia, doy á esta información la debida publicidad por el presente edicto, llamando á las personas que tengan algo que declarar en pro ó en contra del referido acto, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, acudan á esta Fiscalía, calle de las Infantas, números 28 y 30, segundo izquierdo, todos los días no feriados, de dos á seis de la tarde.

Madrid 27 de Septiembre de 1901.—Gregorio Alonso y Grimaldi.

3503—M

Gobierno civil de la provincia de Soria.

Obras públicas.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 13 de Agosto del corriente año, he dispuesto que las subastas de acopios para conservación de las carreteras que á continuación se expresan, durante los años 1902, 1903 y 1904 tengan lugar el día 7 de Noviembre próximo, sirviendo de base para las mismas los importes de los presupuestos con que respectivamente figuran cada una de las carreteras á que se destinan los acopios.

Las subastas se celebrarán en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, á las once de la mañana del expreso día, con arreglo á la instrucción de 12 de Marzo de 1852 y á la de 11 de Septiembre de 1886, con las modificaciones prescritas en los formularios aprobados por Real orden de 5 de Febrero último, hallándose de manifiesto en dicha Sección de Fomento los presupuestos y pliegos de condiciones correspondientes.

Las proposiciones sólo se podrán referir á una sola de las carreteras y se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 11.^a y arregladas exactamente al modelo que se inserta á continuación, debiendo acompañarse á cada proposición el resguardo que acredite haber conseguido en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre los proponentes una segunda licitación abierta con arreglo á la citada instrucción, fijándose la primera baja en 25 pesetas, y quedando los demás á voluntad de los licitadores.

Los gastos de inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia serán de cuenta del rematante.

El plazo para el otorgamiento del contrato no excederá de veinte días, á contar desde el de la aprobación del remate, y verificándose lo declarará nulo, sin más trámites, con pérdida del depósito provisional.

Soria 1.^o de Octubre de 1901.—El Gobernador, Carlos Moreno.

Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de un depósito de 250 pesetas, núm. 5 de entrada y 31 de registro, que fué constituido en esta sucursal de la Caja de Depósitos el 12 de Junio de 1897 por D. Francisco Martínez González, se publica la pérdida en este periódico oficial, para que pueda ser presentado en el término de dos meses en estas oficinas; debiendo advertir que pasado dicho plazo sin haberlo presentado, quedarán anulados, y se procederá á la expedición de un nuevo resguardo, conforme á lo que dispone el art. 41 del reglamento de la Caja de Depósitos.

Logroño 9 de Agosto de 1901.—El Delegado de Hacienda, P. S., Alfredo Marquerie.

3462—M

Delegación de Hacienda en la provincia de Lugo.

Alcances.

D. Juan Cabello y Echenique, Delegado de Hacienda en la provincia de Lugo, en el expediente administrativo de reintegro que se sigue contra D. Jesús Barcia García, Agente ejecutivo que fué de la tercera zona de esta capital.

Por el presente citó á los herederos y derecho habientes del fallecido D. Jesús Barcia García para que el día 21 de Octubre próximo, á las once de su mañana, asistan, si creen convenientes, por sí ó por medio de representantes legales, á la Delegación de Hacienda, en donde se practicará la liquidación definitiva de los débitos contraídos por dicho Sr. Barcia.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados se publica este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Lugo 27 de Septiembre de 1901.—Juan Cabello.

3473—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Ricardo Guijarro y Gonzalo del Río, Delegado de Hacienda de esta provincia.

Hago saber que en virtud de lo ordenado por la Dirección general del Tesoro público fecha 8 de Julio último, y con objeto de dar cumplimiento al art. 121 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893, se cita, llama y emplaza á Doña Petra Belcha, viuda del Agente ejecutivo que fué de la primera zona de Pina, Don José Sallén, y á los herederos de éste, para que comparezcan en la Delegación de Hacienda de esta provincia, sita en la calle del Buen Pastor, núm. 2, por si ó por medio de representantes, en el improrrogable plazo de diez días, á contar desde el siguiente á la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, con objeto de recibir y contestar los pliegos de cargos que le resultan en el expediente administrativo de reintegro seguido contra el citado Agente por consecuencia de la gestión recaudatoria que le estuvo encomendada; proviniéndoles que de no presentarse les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y á fin de que lo acordado tenga la debida publicidad y cumplimiento, libro el presente en Zaragoza á 2 de Octubre de 1901.—Ricardo Guijarro.

3520—M

Agencia ejecutiva de la zona de Santiago.

D. José Vázquez Ares, Agente ejecutivo auxiliar de contribuciones, con ejercicio en la provincia de la Coruña, por nombramiento del Sr. Arrendatario del servicio de recaudación y Agencia ejecutiva de la misma provincia, para hacer efectivos los descubiertos en la contribución rústica y urbana del término municipal de Santiago (Coruña).

Hago saber que en el expediente general de apremio aparecen comprendidos como deudores á favor del Tesoro, por la contribución rústica y urbana del mencionado término municipal los individuos que se expresan á continuación.

NÚMERO DEL REPARTO DE	Rústica. Urbana.	DÉBITO DE CONTRIBUCIÓN				NÚMERO DEL REPARTO DE	Rústica. Urbana.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES				DÉBITO DE CONTRIBUCIÓN			
		Rústica.	Urbana.	Recargos	TOTAL			Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Rústica.	Urbana.	Recargos	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.			Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
13	21	D. Antonio Alber Rendo y hermanos	1'16	3'50	0'70	5'36	782	>	1.222	Juan López.....	11'77	>	1'77	13'54	
59	109	Alberto Arnau Camino.....	12'32	3'36	2'35	18'03	799	>	1.150	Juan López Ponte.....	5'12	0'76	5'98		
20	>	D.ª Ana Alonso Barreiro.....	18'01	>	2'70	20'71	800	>	1.235	D.ª Jacoba López Seoane.....	3'29	>	0'49	3'78	
23	>	Antonia Alvarez.....	6'78	>	1'02	7'80	801	>	223	D. Lorenzo Lamas Iglesias.....	27'16	4'06	31'22		
38	>	D. José Andújar Padua.....	21'28	>	3'19	24'47	802	>	746	Manuel López.....	20'20	3'03	23'23		
57	>	Pedro Ares.....	12'21	>	1'83	14'04	803	>	833	Manuel Landeira González.....	17'12	>	2'59	19'71	
>	261	Andrés Brana de la Iglesia.....	>	49'43	7'41	56'84	804	>	862	Manuel Liñeira Ramos.....	26'28	>	3'98	0'21	
120	>	Antonio Blanco Guldris.....	1'87	>	0'28	2'15	805	>	821	Angel Mallou Gigirey.....	44'14	>	6'61	50'75	
142	>	Angel Braña.....	1'83	>	0'24	2'07	806	>	830	Alberto Martínez.....	0'28	>	0'03	0'26	
82	>	Andrés Barreiro.....	4'70	>	0'70	5'40	807	>	1.404	Domingo Mallo Quintans.....	4'38	>	0'66	5'04	
>	134	D.ª Concepción Baluja Silva.....	>	2'42	0'36	2'78	808	>	1.599	Juan Mallou Antelo.....	12'93	>	1'93	14'86	
75	131	D. Cipriano Baluja Iglesias.....	4'26	2'69	1'05	7	809	>	1.098	Juan Míguez Novais.....	11'09	1'65	12'74		
91	>	Domingo Barcia Vilouta.....	47'90	>	7'18	55'08	810	>	1.125	D. Pedro Mella Vilares.....	25'50	>	2'82	29'32	
88	>	Francisco Barcia.....	17'20	>	2'58	19'78	811	>	1.148	Pedro Miranda Rosende.....	4'25	>	0'63	4'98	
107	>	Florentino Barros Mondragón.....	25'10	>	3'76	28'86	812	>	1.060	D.ª Peregrina Montaos Torreira.....	24'01	>	3'60	27'61	
>	276	D.ª Juana Brocas Gándara.....	>	13'44	2'01	15'45	813	>	1.091	Maria Núñez.....	12'44	>	1'86	14'30	
>	277	Julián Baeza Rodríguez.....	>	42'36	6'36	48'72	814	>	1.099	D. Juan Osende Zaotón.....	40'65	6'09	46'74		
281	>	José Bugueiro.....	>	9'28	1'39	10'67	815	>	1.173	José Otero Madriñán.....	32'17	>	4'8	36'98	
90	>	Manuel Barcia Canedo.....	20'58	>	3'09	23'67	816	>	1.189	Juan Otero Suárez.....	8'51	>	1'27	9'78	
93	>	Manuel Barcia Rodríguez, por su esposa.....	25'77	>	3'87	29'64	817	>	1.216	Manuel Otero Vilariño.....	16'82	>	2'52	19'34	
>	144	Ricardo, Manuel y Teresa Barbeito Cabezas.....	>	8'08	1'21	9'29	818	>	1.217	Silvestre Otero Gigirey.....	3'45	>	0'52	3'97	
>	153	Ramón Barcia Gabino y otro.....	>	16'69	2'55	19'24	819	>	1.251	D.ª Teresa Otero y Otero.....	8'52	>	1'27	9'79	
122	238	Ramón Blanquero Varela.....	1'16	0'67	0'27	2'10	820	>	1.281	Andrea Pazos Couceiro.....	10'53	4'04	2'19	16'76	
175	>	D.ª Silvestra Barnádez.....	33'74	>	5'05	38'79	821	>	1.296	Antonia, María, Cayetano, Jesús y Filemón Padrone Crespo.....	2'01	>	0'30	2'31	
286	>	D. Antonio Cobas Asorey.....	14'10	>	2'11	16'21	822	>	1.315	D. Andrés Pedrouso Iglesias.....	21'69	>	3'25	24'94	
524	>	Antonio Costa Rico.....	>	7'40	1'11	8'51	823	>	1.316	Antonio Pérez Botana y María Fandiño.....	14'77	>	2'22	16'99	
312	>	D.ª Bernarda Cotón Sierra y sus hijos.....	18'05	>	2'71	20'76	824	>	1.317	Andrés Puga.....	1'15	>	0'18	1'33	
>	485	D. Diego Cobas.....	>	8'19	1'23	9'42	825	>	1.318	Blas Parga Herce.....	28'43	>	4'26	32'69	
533	>	D.ª Francisca Couselo Caneda.....	>	12'72	1'90	14'62	826	>	1.326	Domingo Porto Rodríguez.....	33'23	4'93	37'16		
235	>	Herederos de Simón Castelao Araujo.....	4'24	>	0'53	4'77	827	>	1.327	Esteban Ponte Cidranes.....	4'04	0'60	4'64		
329	>	D.ª Juana Calvo Otero.....	>	4'03	0'60	4'63	828	>	1.328	D.ª Fernanda Porto Peña.....	3'52	2'01	7'74	13'27	
176	317	D. Juan Calviño Otero.....	6'05	3'50	1'44	10'99	829	>	1.329	D. Francisco Puente Fernández.....	4'88	>	0'72	5'55	
437	>	Julián Castro Díaz.....	>	31'97	5'25	40'22	830	>	1.330	Herederos de Antonio Julián Pereira Nieto.....	325'60	48'84	374'44		
546	>	Juan Crespo Monrullo.....	>	5'04	0'75	5'79	831	>	1.331	Herederos de José Portela García.....	45'37	>	6'81	52'18	
158	>	José Caamaño González.....	4'73	>	0'70	5'43	832	>	1.332	D. José María Pereira.....	33'92	>	5'08	39	
187	>	José Calvo Rey.....	24'01	>	3'60	27'61	833	>	1.333	Juan Pérez.....	4'60	0'69	5'29		
287	>	José Cidrantes Vilas.....	18'32	>	2'74	21'06	834	>	1.334	D.ª Juana Penil Ferreiro.....	14'51	>	2'17	16'68	
231	>	José Chas García.....	1'28	>	0'19	1'47	835	>	1.335	Josefa Pérez Ballesteros.....	3'79	19'01	3'42	26'22	
198	>	Luis Caimiño.....	2'07	>	0'31	2'38	836	>	1.336	Joséfa Pérez.....	24'10	>	3'61	27'71	
275	>	Lucas Cobral Ponte.....	18'32	>	1'74	20'06	837	>	1.337	D. Juan Pol Adrián.....	18'05	>	2'70	20'75	
313	>	Luis Cotón Bermúdez.....	12'07	>	1'81	13'88	838	>	1.338	Luis Pereira Castro.....	28'71	>	4'30	33'01	
160	>	Manuel Calvelo Garabal.....	12'29	>	1'84	14'13	839	>	1.339	Manuel Picón Devesa.....	20'03	>	3'02	23'03	
223	>	Manuel Carolio.....	17'95	>	2'70	20'65	840	>	1.340	D.ª María Pinedo Noya.....	0'92	>	0'13	1'05	
293	>	D.ª Manuela Calvo Gigirey.....	11'59	>	2'40	13'99	841	>	1.341	Manuela Pombo Moure.....	1'63	>	0'24	1'87	
249	>	D. Manuel Cedrón Rodríguez.....	3'04	>	0'45	3'49	842	>	1.342	D.ª María Pombo Moure.....	7'78	>	1'15	8'93	
326	>	Martín Crespo.....	1'15	>	0'16	1'31	843	>	1.343	D. Pablo Marías Plaza, por su esposa.....	17'69	>	2'65	20'37	
333	>	Miguel Cheda Mallo.....	1'50	>	0'22	1'72	844	>	1.344	Vicente País Nieto.....	84'50	12'07	20'34		
>	556	Nicolás Chapel Vilariño.....	&												

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.—Santiago 1.^o de Abril de 1901.—El Recaudador Agente, Camilo Vaamonde.

Cumpliendo el último párrafo del art. 142 de la instrucción de recaudación y procedimientos de 26 de Abril de 1900, se notifica á los individuos anteriormente relacionados, ó á quien su derecho represente, y á los que en la actualidad les correspondan los bienes y derechos afectos al pago de las contribuciones que quedan expresadas, la providencia preinserta, requiriéndoles en el plazo legal al pago de dichas contribuciones y recargos de apremio, lo cual verificarán en la Agencia ejecutiva de contribuciones de esta ciudad de Santiago, sita en la Virgen de la Cerca, núm. 23; pues de lo contrario se procederá al embargo y venta de las fincas y derechos de la propiedad de los deudores, por ser estos desconocidos, lo mismo que su domicilio.

Y con el fin de que el presente se publique en la GACETA DE MADRID, lo firmo en Santiago
á 19 de Julio de 1901.—José Vázquez Ares.

2882—M

Administración de Hacienda de la provincia de Zamora.

PRESUPUESTO DE 1901

Relación nominal de los Sres. Médicos y Cirujanos residentes en esta provincia que han obtenido patentes para el ejercicio de su profesión en el presupuesto actual, con arreglo al Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

Número de orden.	AYUNTAMIENTOS	NOMBRES	Clase de patente.
1	Zamora.	D. Fernando Canillas.	3. ^a
2	Idem.	Francisco Piorno.	3. ^a
3	Idem.	Antonio Crespo Carro.	3. ^a
4	Idem.	Manuel Carrascal.	3. ^a
5	Idem.	Enrique López Coloma.	3. ^a
6	Idem.	Dionisio Caldevilla.	3. ^a
7	Idem.	Francisco Blanco.	3. ^a
8	Idem.	Perfecto Chapado.	4. ^a
9	Idem.	Joaquín Pascual.	4. ^a
10	Idem.	Eusebio Calonge.	4. ^a
11	Idem.	Manuel Arribas.	4. ^a
12	Idem.	León Alvarez.	4. ^a
13	Idem.	Celestino de la O.	4. ^a
14	Idem.	Bernardo Salón.	4. ^a
15	Idem.	Arturo Rodríguez.	4. ^a
16	Idem.	Félix Martín.	4. ^a
17	Vadillo.	Francisco Castelau.	3. ^a
18	Idem.	José Martín.	3. ^a
19	Castrillo.	Anacleto Monsalve.	3. ^a
20	Villabuena.	Desiderio Martín.	3. ^a
21	Bóveda.	Ricardo Arias.	3. ^a
22	Idem.	Evaristo Mangas.	3. ^a
23	Fuentelspeña.	Alfredo López.	2. ^a
24	Idem.	Pablo Vázquez.	2. ^a
25	Cotanes.	Pedro Miguel Hernández.	2. ^a
26	Quintanilla del Monte.	Marcelo Herrero.	2. ^a
27	Quintanilla del Olmo.	Benén Sotillo.	3. ^a
28	Villardiga.	Enrique Luengo.	2. ^a
29	Villamayor.	Julián Corzo.	2. ^a
30	Idem.	Ángel Crespo.	2. ^a
31	Villalpando.	Mariano González.	1. ^a
32	Idem.	Eleuterio Delgado.	1. ^a
33	Santibáñez de Vidriales.	Tomás Vaquero.	3. ^a
34	Idem.	Manuel Romero Santiago.	3. ^a
35	Uña de Quintana.	Juan García Ferrero.	3. ^a
36	Cubo del Vino.	Julio Rivero.	3. ^a
37	Santa Clara de Avedillo.	Felipe Corral.	3. ^a
38	Idem.	Constantino Rodríguez.	3. ^a
39	Peleas de Arriba.	Pascual Cordero.	3. ^a
40	Faramontanos.	Bartolomé Modesto Sáinz.	3. ^a
41	Tábara.	Jerónimo Nieto de la Fuente.	3. ^a
42	Toro.	Jenaro Alvarez Pérez.	3. ^a
43	Idem.	Alberto Alba Iglesias.	1. ^a

Número de orden.	AYUNTAMIENTOS	NOMBRES	Clase de patente.
44	Toro.	Eduardo Jorge García.	1. ^a
45	Idem.	Mamerto Esqueta.	3. ^a
46	Idem.	Francisco Hernández.	4. ^a
47	Roeles.	León Manso.	3. ^a
48	Bermillo.	Santiago Almaraz.	2. ^a
49	Almeida.	Jenaro Fernández.	3. ^a
50	Alfaraz.	Antonio Fernández.	3. ^a
51	Moraleja de Sayago.	José Cayro.	3. ^a
52	Fermoselle.	Manuel Fuentes.	4. ^a
53	Idem.	Sebastián Salvador.	4. ^a
54	Torregamones.	Isaías del Río.	3. ^a
55	Luelmo.	Bernardo Almendral.	3. ^a
56	Pereruela.	Julian Martín.	3. ^a
57	Madridanos.	Urbanc Silva.	2. ^a
58	Moraleja del Vino.	Daniel Almazaro.	2. ^a
59	Idem.	Adolfo Fernández.	2. ^a
60	Cubillos.	Elías Vaquero.	3. ^a
61	Andavías.	Atanasio Calvo.	2. ^a
62	Almaraz.	Luis Pérez Bajó.	2. ^a
63	Iniesta.	Alfredo Araujo.	3. ^a
64	Corrales.	Francisco Palacios.	2. ^a
65	Idem.	Salvador Mares.	2. ^a
66	Idem.	Fermín Varanda.	2. ^a
67	Perdigón.	Angel Sebastián.	2. ^a
68	Jambrina.	Pedro Castro.	3. ^a
69	Villaralbo.	Cándido Alonso.	3. ^a
70	Idem.	Bernardo Alonso.	3. ^a
71	Casaseca de las Chanas.	Ricardo Baz.	3. ^a
72	Gema.	Aurelio de Anta.	3. ^a
73	Arcenilla.	Antonio Díez.	3. ^a
74	Villalobos.	Ildefonso Domínguez.	3. ^a
75	Revellinos.	Jesús Vales.	3. ^a
76	Cerecinos de Campos.	Eloy Labrador.	3. ^a
77	Idem.	José Baral.	3. ^a
78	San Esteban del Molar.	José Martínez.	3. ^a
79	Tapioles.	Demetrio Cabezudo Pérez.	3. ^a
80	Cañizal.	Ireneo Mercado.	2. ^a
81	Villaescusa.	Sandalo Muñoz.	2. ^a
82	Villamor de los Escuderos.	Andrés García Casaseca.	2. ^a
83	Villavendimio.	Pedro Galache.	2. ^a
84	Idem.	Tomás Castrodeza.	2. ^a
85	Villaluenga.	Basilio Baena.	3. ^a
86	Morales de Toro.	Tomás España.	3. ^a
87	Idem.	Ramón García Peláez.	3. ^a
88	Fuentes.	Crisanto Bragado.	2. ^a
89	Malva.	Amado Collado.	2. ^a
90	Bustillo.	Hilario Ruiz.	2. ^a
91	Vezdemarbán.	Manuel Rosco Rodríguez.	3. ^a
92	Belver.	José San Miguel.	2. ^a
93	Pinilla de Toro.	Mariano González.	2. ^a
94	Algadre.	Tomás Salvador.	3. ^a
95	Benegiles.	José Vaquero.	3. ^a
96	Cerecinos del Carrizal.	José Casaseca.	3. ^a
97	Coreses.	León Mataallana.	3. ^a
98	Idem.	Higinio Paz.	3. ^a
99	Molacilio.	Francisco Prada.	2. ^a
100	Montamaría.	Mariano Gante.	2. ^a
101	Morales del Vino.	Felipe Hernández.	3. ^a
102	Idem.	Hermenegildo Hernández.	3. ^a
103	Pajares.	Pedro Gutiérrez.	2. ^a
104	Espadanedo.	Arturo García González.	3. ^a
105	Villardondiego.	Félix Lobato.	3. ^a
106	Alcañices.	Venancio España.	3. ^a
107	Idem.	Francisco Calvo.	3. ^a
108	Idem.	Cayetano Leal Fidalgo.	3. ^a
109	Peleagonzalo.	Ramón Ramos.	2. ^a
110	Lubián.	Francisco Cancelo.	2. ^a
111	Codesal.	Manuel Chaguaceda.	2. ^a
112	Morales de Rey.	Tomás Rodríguez Perero.	3. ^a

Zamora 18 de Septiembre de 1901.—El Administrador de Hacienda, P. I., Gonzalo Díez.

3343—M

Administración de Hacienda de la provincia de Valencia.

Sección de Investigación.

Con arreglo á lo que dispone el art. 60 del reglamento de procedimientos de 15 de Abril de 1890, se notifica por medio de este periódico oficial á D. Tomás Manzanera, vecino que fué de Cheste y cuyo domicilio actual se ignora, que el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia ha señalado el día 31 de Octubre próximo, á la hora de las diez, para la celebración de la Junta administrativa que ha de ver y fallar el expediente de supuesta defraudación de la contribución industrial, instruido contra el expresado Manzanera por dedicarse á la industria de especulador en ganado de cerda sin hallarse debidamente matriculado; advirtiéndole que puede asistir á dicho acto por sí ó por persona que le represente y se le admitirán cuantas pruebas sean pertinentes á su defensa, y también que aunque no concurre al acto la Junta resolverá.

Valencia 27 de Septiembre de 1901.—Juan Monmeneu.

3517—M

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por providencia del día 27 de los corrientes, ha señalado el día 31 de Octubre próximo venidero, y hora de las once, para la celebración de la Junta administrativa que ha de ver y fallar el expediente iniciado en 28 de Enero último contra el fabricante de alcohol D. José Richard Masip, de Montaverner (Valencia), por infracción al vigente reglamento del impuesto de alcohol.

Lo que se hace público por medio del presente periódico oficial para conocimiento y asistencia del interesado á la referida Junta.

Valencia 28 de Septiembre de 1901.—El Administrador de Hacienda, Juan Monmeneu.

3518—M

Districto universitario de Valladolid.

Oposiciones á la Escuela pública de niños de Suances (Santander).

En virtud de lo prevenido en el art. 12 del reglamento de Oposiciones á cátedras, Escuelas y plazas de Profesores auxiliares, á partir desde la publicación del presente anuncio, y

dando quince días de término, los señores opositores á la plaza de Maestro de la Escuela pública de niños de Suances (Santander), dotada con 825 pesetas, se servirán presentarse, para dar comienzo á los ejercicios, á las diez de la mañana, en la sala del Claustro del Instituto general y técnico de esta provincia.

Santander 30 de Septiembre de 1901.—El Presidente, José María Orodea.

3515—M

Recaudación de contribuciones de Roquetas.

D. Andrés Celma Miravall, Agente Recaudador para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda en la ciudad de Roquetas, provincia de Tarragona.

Hago saber que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra D. Juan Espuny Mauri por sus débitos de la contribución rústica del primero y segundo trimestre del actual año 1901, se ha dictado con fecha de ayer la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursio en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento por triplicado al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Y como no consta que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo, lo propio que se ignoran sus actuales herederos, conforme á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto,

pueden dirigirse á la Secretaría del Ayuntamiento, donde se les facilitarán las condiciones aprobadas en principio, y á cuya dependencia remitirán los citados pliegos hasta el 31 de Diciembre próximo.

Lugo 27 de Septiembre de 1901.—El Alcalde accidental, Ramón López.—El Secretario, Carlos Pardo. 3474—M

Alcaldía constitucional de Laredo.

Hallándose vacante una de las dos plazas de Médico municipal de esta villa, por defunción del que venía desempeñándola, la Junta municipal, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 11 del reglamento para el servicio benéfico sanitario de los pueblos de 14 de Junio de 1891, acordó en la sesión del 10 del corriente mes anunciar la provisión de dicha plaza, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Será obligación del Médico asistir y visitar en sus enfermedades á todas las familias y vecinos de esta villa que estén clasificados por el Ayuntamiento como pobres, á los efectos de las disposiciones legales vigentes, siendo dicha asistencia gratuita cuando las enfermedades sean naturales ó de las que comúnmente aquejan á la humanidad; pero siendo dichas enfermedades adquiridas voluntariamente ó por consecuencia de actos inmorales ó de mano ajada, se entenderá que son de pago si el Facultativo no renuncia á su cobro.

2.^a El Facultativo no podrá ausentarse de esta villa ni pernoctar fuera de ella sin previo permiso del Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

3.^a En el caso de enfermedad del Profesor, ó de licencia que necesite para asuntos propios ó por causa de su enfermedad, se estará á lo dispuesto en el reglamento vigente para la asistencia facultativa de enfermos pobres; pero si la enfermedad ó licencia excediese de un mes, será obligación del Médico poner de su cuenta otro que le sustituya en la asistencia facultativa. La licencia se otorgará siempre que el Médico sustituto esté en aptitud de prestar servicio.

4.^a El contrato que se celebre no podrá alterarse ni modificarse sino por mutuo consentimiento de las partes contratantes, hasta que expire el plazo de cuatro años, que será el de la duración del mismo; y en caso de que ambas partes quisieran continuar después, se renovara por otro tiempo igual; advirtiéndose que si el Facultativo renunciare la plaza, habrá de avisar con dos meses de anticipación, á fin de proceder á la provisión de ella.

5.^a El Médico que desempeñe la plaza de Médico titular de esta villa percibirá el haber anual de 1.500 pesetas, con arreglo á lo consignado en los presupuestos vigentes.

6.^a Los que aspiren á desempeñar el repetido cargo de Médico titular de esta villa deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento de la misma, dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, y acreditar que vienen ejerciendo la profesión médica por un tiempo que no sea inferior á seis años.

Lo que se anuncia al público para los efectos correspondientes.

Laredo 11 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Julio Vicente Fuentecilla. X—1946

Alcaldía constitucional de Las Palmas de Gran Canaria.

D. Juan Verdugo y Pestana, Alcalde Presidente accidental del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Acordado por la propia Excm. Corporación, en vista del resultado de las diligencias instruidas por el respectivo interesado, que existe motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Felipe Coruña Santana, hermano del mozo Rafael Coruña Santana, correspondiente al reemplazo de 1901, se hace público por el presente, que se remitirá al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento y á los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazo, consignándose también los datos indispensables para la identificación de la persona del ausente, á fin de que llegue á conocimiento de las Autoridades y puedan éstas hacer pesquisas en averiguación del punto donde aquél se encuentre.

Datos sobre el ausente.

Natural de Las Palmas de Gran Canaria, labrador, de treinta y un años, soltero, estatura alta, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba afeitada, color trigueño. Se ausentó para la República Argentina hace trece años.

Las Palmas de Gran Canaria 17 de Septiembre de 1901.—Juan Verdugo. 3497—M

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Negociado de Estadística.—Estadística demográfica.

Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid el dia 16 de Septiembre de 1901, por causas, edades, sexos, distritos y barrios.

DOMICILIO DE LOS FALLECIDOS CALLE, NÚMERO Y CUARTO	DISTRITO	BARRIO	Defunciones	ENFERMEDAD		Nomenclatura internacional abreviada.	EDAD Y SEXO DE LOS FALLECIDOS												TOTAL			
				CAUSA DEL FALLECIMIENTO			De menores del año.....	De 1 a 4 años.....	De 5 a 19 años.....	De 20 a 39 años.....	De 40 a 59 años.....	De 60 en adelante.....	De edades ignoradas.....									
				V.	H.		V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.				
Cuartel de la Montaña.....	Palacio.....	Argüelles.....	1	No consta.....			>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	1	>			
Marqués de Urquijo, 23, cuarto.....	Idem.....	Coqueluche.....	1	Coqueluche.....			>	>	1	>	>		>	>	>	>	>	1	>			
Luis Fernanda, 13, tienda.....	Idem.....	Meningitis aguda.....	1	Meningitis aguda.....			>	>	>	1	>		>	>	>	>	>	1	>			
San Raimundo, 2, bajo.....	Universidad	Pozas.....	1	Abceso pulmonar.....			>	>	>	1	>		>	>	>	>	>	1	>			
Carolinas, 5, bajo.....	Idem.....	Corredora.....	1	Cirrosis hepática.....			>	>	>	1	>		>	>	>	>	>	1	>			
Velarde, 8, tercero.....	Idem.....	Dos de Mayo.....	1	Angina diftérica.....			1	>	>	1	>		>	>	>	>	>	1	>			
Espíritu Santo, 1º, segundo.....	Idem.....	Escorial.....	1	Fiebre grippal.....			>	>	>	1	>		>	>	>	>	>	1	>			
Escarial, 15, segundo.....	Idem.....	Barco, 18, cuarto.....	1	Esclerosis arterial generalizada.....			>	>	>	1	>		>	>	>	>	>	1	>			
Medellín, 1.....	Idem.....	Hospicio.....	1	Meningitis.....			>	>	>	1	>		>	>	>	>	>	1	>			
Jaén, 7, bajo.....	Idem.....	Chamberí.....	1	Tuberculosis pulmonar.....			>	>	>	1	>		>	>	>	>	>	1	>			
Lugo, 4 duplicado, bajo.....	Idem.....	Idem.....	1	Meningitis tuberculosa.....			>	>	>	1	>		>	>	>	>	>	1	>			
Pérez Galdós, 5, tercero.....	Idem.....	Colmillo.....	1	Broncopenumonía.....			>	>	>	1	>		>	>	>	>	>	1	>			
Aduana, 29, segundo.....	Idem.....	Buenavista.....	1	Colitis y ulceras.....			>	>	>	1	>		>	>	>	>	>	1	>			
Jorge Juan, 51, principal.....	Idem.....	Montera.....	1	Raquítismo.....			>	>	1	>	>		>	>	>	>	>	1	>			
Nueva del Este, 7, portería.....	Idem.....	Plaza de Toros	1	Asistolia.....			>	>	>	1	>		>	>	>	>	>	1	>			
San Bartolomé, 4, cuarto.....	Idem.....	Reina.....	1	Fiebre gástrica.....			>	>	>	1	>		>	>	>	>	>	1	>			
Serrano, 40, tienda.....	Idem.....	Salamanca.....	1	Tuberculosis.....			>	>	>	1	>		>	>	>	>	>	1	>			
San Blas, 4, segundo.....	Idem.....	Gobernador.....	1	Angina del pecho.....			>	>	>	1	>		>	>	>	>	>	1	>			
Hospital Provincial (transeunte).....	Idem.....	Santa Isabel	1	Broncopneumonía.....			>	>	>	1	>		>	>	>	>	>	1	>			
Zurita, 45, portería.....	Idem.....	Primavera.....	1	Ulceración carcinomatosa.....			>	>	>	1	>		>	>	>	>	>	1	>			
Salitre, 9 duplicado, bajo.....	Idem.....	Valencia.....	1	Infección intestinal.....			>	>	>	1	>		>	>	>	>	>	1	>			
San Bernabé, 6, tercero.....	Latina.....	Aguas.....	1	Tuberculosis pulmonar.....			>	>	>	1	>		>	>	>	>	>	1	>			
Espino, 6, principal.....	Inclusa.....	Embajadores.....	1	Asistolia en el curso de una bronquitis.....			>	>	>	1	>		>	>	>	>	>	1	>			
Inclusa.....	Idem.....	Idem.....	1	Tuberculosis laringea.....			>	>	>	1	>		>	>	>	>	>	1	>			
Embaladores, 58, tercero.....	Idem.....	Enterocolitis aguda.....	1	Bronquitis aguda.....			>	>	>	1	>		>	>	>	>	>	1	>			
Mira el Sol, 12, principal.....	Idem.....	Peñón.....	1	Pneumonía.....			>	>	>	1	>		>	>	>	>	>	1	>			
Cárnero, 3, tercero.....	Idem.....	Peñuelas.....	1	Raquítismo.....			>	>	1	>	>		>	>	>	>	>	1	>			
Moratines, 2, tienda.....	Idem.....	Aguas.....	1	Hematosis por cirrosis.....			>	>	>	1	>		>	>	>	>	>	1	>			
Hospital de la V.O.T. (Plaza del Rastro, 9). Idem (Villa, 3, principal).....	Idem.....	Edema pulmonar por nefritis aguda.....	1	Tuberculosis pulmonar.....			>	>	>	1	>		>	>	>	>	>	1	>			
Sierpe, 1, cuarto.....	Idem.....	Humilladero.....	1	Edema pulmonar por nefritis aguda.....			>	>	>	1	>		>	>	>	>	>	1	>			
Cava baja, 29, segundo.....	Audiencia	Cava.....	1	Tuberculosis pulmonar.....			>	>	>	1	>		>	>	>	>	>	1	>			
Relatores, 16, principal.....	Idem.....	Progreso.....	1	Hemorragia cerebral.....			>	>	>	1	>		>	>	>	>	>	1	>			
Total de defunciones.....				Total por sexos.....	1	1																

Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid el dia 17 de Septiembre de 1901, por causas, edades, sexos, distritos y barrios.

DOMICILIO DE LOS FALLECIDOS CALLE, NÚMERO Y CUARTO	DISTRITO	BARRIO	Defunciones.....	EDAD Y SEXO DE LOS FALLECIDOS																TOTAL					
				ENFERMEDAD			CAUSA DEL FALLECIMIENTO			Nombratura internacional abreviada.			De 20 a 39 años.			De 40 a 59 años.			De 60 en adelante.			De edades ignoradas...		TOTAL	
				De menores del año.....		De 1 a 4 años.....	V. H.		V. H.		V. H.		V. H.		V. H.		V. H.		V. H.		V. H.		V. H.		
							V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	
San Bernardino, 9, cuarto.....	Palacio.....	Amaniel.....	1	Tuberculosis pulmonar.....			>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	
Plaza de los Mostenses, 20, buhardilla.....	Idem.....	Alamo.....	1	Bronquitis capilar.....			>	>	>	1	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	
Encarnación, 6 y 8, principal.....	Idem.....	Bailén.....	1	Pulmonía del lado derecho.....			>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	
Limón, 22, cuarto.....	Idem.....	Conde Duque	1	Pneumonía infecciosa aguda.....			>	>	>	>	1	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	
Duque de Liria, 3, tercero.....	Idem.....	Idem.....	1	Meningitis aguda.....			>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	
Ilustración, 8, primero.....	Idem.....	Argüelles.....	1	Congestión cerebral.....			>	>	>	>	1	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	
Idem, 8 duplicado, segundo.....	Idem.....	Idem.....	1	Viruela.....			>	>	>	1	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	
San Hermenegildo, 10, bajo.....	Idem.....	Quiñones	1	Cirrosis atrófica.....			>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	
Idem, 8, bajo	Idem.....	Idem	1	Bronquitis capilar.....			>	>	>	1	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	
Pizarro, 13, principal.....	Universidad.....	Pizarro.....	1	Meningitis.....			>	>	>	1	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	
Campomanes, 11, bajo.....	Centro.....	Isabel II	1	Sarampión.....			>	>	>	1	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	
Cuesta de Santo Domingo, 4, principal.....	Idem.....	Idem.....	1	Tuberculosis pulmonar.....			>	>	>	1	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	
Plaza de Chamberí, 5.....	Hospicio.....	Chamberí	1	Reumatismo.....			>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	
Regueros, 10, bajo.....	Buenavista.....	Belén.....	1	Cirrosis del hígado.....			>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	
Doña Bárbara de Braganza, 14, bajo.....	Idem.....	Almirante	1	Diabetes.....			>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	
Villanueva, 17, cuarto.....	Idem.....	Plaza de Toros.....	1	Caquexia cancerosa de origen perimetrio.....			>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	
Velázquez, 22, portería.....	Idem.....	Idem.....	1	Catarro pulmonar.....			>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	
Lagasca, 47, primero.....	Idem	Salamanca	1	Tuberculosis.....			>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	
Espoz y Mina, 24 y 26, principal.....	Congreso	Cruz	1	Congestión cerebral.....			>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	
Núñez de Arce, 12, portería.....	Idem.....	Príncipe	1	Tuberculosis pulmonar			>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	
Ave María, 20, principal.....	Hospital	Ave Marfa	1	Endocarditis crónica.....			>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	
Idem, 14, segundo.....	Idem.....	Idem.....	1	Pleuritis en el curso de una anemia perniciosa			>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	
Idem, 26, quinto.....	Idem	Idem	1	Bronceada de Adisson			>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	
Pacífico, 13, cuarto.....	Idem	Delicias	1	Meningitis tuberculosa			1	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	
Hospital Provincial (transeunte).....	Idem	Santa Isabel	1	Carcinoma gástrico			>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	
Idem (Magallanes, 5 duplicado).....	Idem	Idem	1	Fiebre tifoidea			>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	
Idem (Ercilla, 14, bajo).....	Idem	Idem	1	Cistitis con hematuria			>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	
Idem (Ronda de Segovia, 11, principal).....	Idem	Idem	1	Laringitis tuberculosa			>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	
Ave María, 17.....	Idem	Ave María	1	Atrepsia			1	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	
Argumosa, 6, principal	Idem	Valencia	1	Tuberculosis pulmonar			>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	
Sombrerete, 1, bajo.....	Inclusa	Caravaca	1	Atrepsia			1	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	
Inclusa.....	Idem	Embajadores	1	Sífilis infantil			1	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	
Ferrocarril, 8, bajo.....	Idem	Peñuelas	1	Meningitis aguda			>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	
Fray Zeferino González, 12, segundo.....	Idem	Rastro	1	Enterocolitis			1	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	
Travesía de las Vistillas, 13, primero	Latina	Aguas	1	Congestión cerebral			>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	
General Ricardos, 26, bajo.....	Idem	Puente de Toledo	1	Meningitis tuberculosa			>	>	>	1	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	
Total de defunciones.....			31	Total por sexos.....	3	4	2	3	3	2	1	5	3	5	1	4	2	13	23						
				Total por edades.....	7	5	5	6	8	5	5	5	1	4	2	1	36								

DEMOCRACIA

NACIDOS VIVOS						NACIDOS MUERTOS						DEFUNCIONES						
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL		Varones.		Hembras.		TOTAL
Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	ambos sexos.	Varones.	Hembras.			
»	»	»	»	2	4	»	1	»	»	»	1	2	2	2	1	7	9	
2	4	»	»	1	2	2	3	»	»	»	1	1	1	2	1	1	2	
1	2	»	»	5	1	6	6	»	»	»	»	»	»	»	1	1	5	
5	3	»	»	3	1	4	4	»	»	»	1	1	1	1	2	3	2	
3	1	»	»	1	4	5	5	»	»	»	1	1	1	1	2	2	2	
1	4	»	»	2	1	3	1	»	»	»	1	1	1	1	2	4	2	
2	1	»	»	2	5	6	11	»	1	1	1	1	1	1	1	1	10	
4	4	1	2	5	6	3	5	1	»	1	1	1	1	1	2	2	4	
2	3	»	»	2	3	1	1	»	»	1	1	1	1	1	2	1	2	
»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
20	21	1	2	21	23	44	4	1	1	1	5	2	7	13	23	36		

Madrid 25 de Septiembre de 1901.—El Alcalde Presidente, Alberto Aguilera.

Alealdía constitucional de Guía.

D. Cayetano Guerra y Galván, Alcalde de la ciudad de Guía en Gran Canaria.

Hago saber que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado, en vista de las diligencias á petición de los respectivos interesados, que existen motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de los padres y hermanos de los mozos que se expresarán, y en su virtud, cumpliendo lo dispuesto en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente, se hace público por el presente, que se remitirá al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos de dicho artículo, y para que llegue á conocimiento de las Autoridades y puedan éstas hacer pesquisas en averiguación donde aquéllas personas se encuentren.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	Reemplazo á que corresponden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS AUSENTES	RELACIÓN de parentesco entre los mozos y los ausentes.	DATOS sobre los ausentes.
Ildefonso Suárez y Suárez.....	1902	Juan y Francisco Suárez y Suárez...	Hermanos.....	No existe ninguno
Petronilo Jorge Herrera.....	1899	Agustín Jorge González.....	Padre.....	Idem id.
Pantaleón Moreno Santana.....	1899	Salvador Jorge Herrera.....	Hermano	Idem id.
Teodoro Moreno Suárez.	1899	Roque Moreno Santana.....	Idem	Idem id.
		Juan Moreno.....	Padre.....	Idem id.

Ciudad de Guía 9 de Septiembre de 1901. — Cayetano Guerra.

3460-M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

MÁLAGA

D. Francisco Aguirre Guerrero, segundo Teniente del regimiento Infantería de Borbón, núm. 17, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado de este regimiento Juan Mora Sánchez por falta de concentración á filas.

miento Juan Mora Sánchez por falta de concentración a más.

Por el primer edicto cito, llamo y emplezado á Juan Mora Sánchez, hijo de Juan y de Soledad, natural y avecidando en Linares, soltero, oficio minero, pelo castaño, ojos melados, boca y nariz regulares, barba poca, color sano, sin ninguna seña particular, soldado del mismo Cuerpo, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial de la provincia de Jaén* y *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado, de instrucción, sito en el cuartel de la Trinidad de esta plaza, para responder á los cargos que por falta de incorporación á banderas puedan corresponderle.

Y por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte ruego, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura

del mismo, y en caso de ser habido sea conducido á dicho Juzgado y á mi disposición, para los efectos de justicia.

Dado en Málaga á 15 de Septiembre de 1901.—Francisco Aguirre.

3370—M

TARRAGONA

D. Samuel Cervera Nogué, primer Teniente del regimiento de Infantería de Almansa, núm. 18, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado Matías Canturro Mortes, del mismo Cuerpo, por la falta de concentración á la zona.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, natural de Aranzas, Ayuntamiento de San Esteban de Aranzas, provincia de Lérida, hijo de José y Francisca, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio labrador, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente espaciosa, y sin ninguna señal particular, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Lérida, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de la Rambla de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expresado expediente que le instruyo por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, si-guiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Matías Canturro Mortes, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Tarragona á 14 de Septiembre de 1901.—Samuel Cervera.—Por su mandado, el sargento Secretario, Juan Lorenzo.

3389—M

Juzgados de primera instancia.

ALGECIRAS

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción de Algeciras y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel García López, de cuarenta años de edad, natural de Tarifa y vecino de la misma, casado con Concepción García, ignorándose su paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, para que tenga lugar la notificación y emplazamiento para ante la Audiencia provincial de Cádiz en causas con otros se le sigue por el delito de juegos prohibidos; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado de dicho procesado.

Dada en Algeciras á 1.º de Septiembre de 1901.—José Martín Barrios.—Por mandado de S. S., Elvio González.

J—6734

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Samora Aragón, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra José Mateu, de unos cincuenta años de edad, casado con Anastasia Diego, empleado que fué del tranvía de Badalona, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 10 de Septiembre de 1901.—Pedro Samora.—El Escriptano, Pablo Alegre.

J—7152

BECERREÁS

D. Agustín Vida García, Doctor en Derecho y Juez de instrucción del partido de Becerreá.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Domingo Vilela, Gonzalo Rodríguez, Vicente Vila Herbón y José Fernández García, alias el Pereiro, de diez y ocho años de edad el tercero, de veintitrés el último, todos labradores, solteros y vecinos de Villarpunteiro, en este partido, de los cuales no constan otras señas, para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de diez días, con objeto de recibirlas declaración de inquirir en causa que contra ellos y otros instruyo por lesiones á José Fernández Pérez; bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Becerreá á 20 de Agosto de 1901.—Agustín Vida. José Soto.

J—6782

BERGA

D. Juan Antonio Monserat, Juez de instrucción del partido de Berga.

Por el presente, que se expide en méritos de la causa sobre falso testimonio en negocio civil, se cita, llama y emplaza á Pedro Arqués, ignorándose el segundo apellido, que habitó en la parroquia de Ripoll, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde el de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en dicha causa; apercibiéndole en otro caso de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Berga á 2 de Septiembre de 1901.—Juan Antonio Monserat.—Por su mandado, Licenciado Agustín Obiols.

J—6783

BILBAO

D. Vicente M. Conde, Juez de primera instancia de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber que por el Procurador D. Francisco Rasche y Sagarduy, en nombre de la Sociedad anónima La Papelera Vizcaína, y por haberse inutilizado ante Notario las obligaciones en su garantía se estableciera, se ha presentado escrito á este Juzgado solicitando la declaración de extinción para la cancelación en su día de la hipoteca constituida por

dicha Sociedad en escritura de 9 de Junio de 1893 ante el Notario de esta villa D. Blas de Onzón, para responder al pago de 5.000 obligaciones hipotecarias de primera serie de á 500 pesetas cada una, emitidas por la referida Sociedad.

Y conforme á lo dispuesto en el art. 82 de la ley Hipotecaria, se llama por este segundo edicto á las personas que tuvieran derecho á oponerse á la cancelación, para que en el término de seis meses comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo, si les conviniere.

Dado en Bilbao á 30 de Septiembre de 1901.—Vicente M. Conde.—De su orden, Antonio Sanche.

X—1949

CELANOVA

D. Eduardo Carmena Valdés, Juez de instrucción de la villa y partido de Celanova.

Hago público que en la tarde del 24 de Junio último, y en la función que en honor de San Juan se celebró en la parroquia de San Salvador de Penosiños, Municipio de Villamea, se armó un alboroto por una porción de jóvenes, quienes arrojaron piedras, una de las cuales hirió en la cabeza á José Mourille, de Almarie.

En su vista, en el sumario que con tal motivo instruyo, acordé llamar por edictos á los indicados jóvenes y demás personas que presenciaron el maltrato que sufrió el José Mourille, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que tenga efecto la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se sigue por esta; apercibido que de no verificarlo se le parará el perjuicio.

Dado en Celanova á 30 de Agosto de 1901.—Eduardo Carmena Valdés.—Por su mandado, José Prieto.

J—6784

COLMENAR DE MÁLAGA

Por la presente, en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Francisco Guerrero Berdugo, Juez de instrucción de esta villa y su partido, se cita á Antonio, Basilio, Concepción, Dolores, Rafael y Salvador Toledo Fernández, todos ellos herederos de Isidro Toledo Morales, cuyos paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, situado calle del Pósito, núm. 6, para recibir las declaraciones en causa que se instruye contra Pedro Toledo Ruiz sobre estafa; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Colmenar de Málaga 19 de Septiembre de 1901.—Antonio Andújar y Molina.

J—7286

CORIA

D. Leonardo Recuenco Moya, Juez de instrucción de esta ciudad de Coria y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al gitano Manuel Jiménez Torres, soltero, de veintitrés años, se dice vecino de Salamanca y cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, á fin de recibirle indagatoria como procesado y practicar las demás diligencias necesarias en sumaria criminal que contra él mismo se sigue por homicidio de la gitana Dolores Vázquez Torres, ocurrida el día 3 de Agosto último en las inmediaciones del pueblo de Casillas; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, habiendo decretado la prisión contra el Manuel Jiménez Torres, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, moreno, pelo enterrero, ojos castaños, nariz afilada, y visto chaquetón y pantalón de tiro oscuro que hacen rayas, zapatos de lona lisos color café, no usa faja y si una hebilla para sujetar el pantalón, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Dada en Coria á 4 de Septiembre de 1901.—Leonardo Recuenco.—El Escriptano, Nicomedes Hurtado.

J—6785

HUÉSCAR

D. Emilio Velasco y Padrino, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Naya Camacho, hijo de Diego y María, casado, de cuarenta y nueve años de edad, vecino de Albacete, corredor de caballerías, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro de los diez siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Albacete y Granada, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Granada en causa contra él mismo sobre hurto de caballerías.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades individuos de la policía judicial en cuya jurisdicción pueda encontrarse dicho procesado, procedan á su prisión y conducción á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Huéscar á 4 de Septiembre de 1901.—Emilio Velasco y Padrino.—El Escriptano, Francisco Martínez.

J—6788

LA RAMBLA

D. Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente encargo á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer se proceda á la busca de una cabra, pelo colorado retinto, de cuatro años de edad, de buena alzada, de las que se crían en el país, señalada en la oreja derecha con una mortaja, que le fué hurtada á Gabriel Ruiz Moreno, de estos vecinos, el día 6 del actual, en el hondón de la calle Carreteros, extramuros de esta población, donde seataba con otras de su clase, y si fuera habida la ocupen y remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontrara, si no justifican su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á 12 de Septiembre de 1901.—Manuel Polo y Pérez.—Por mandado de S. S., Antonio López del Moral.

J—7068

D. Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita á Felipa Royo García, vecina de Puerto Genil, por no haber sido encontrada en su domicilio, del que desapareció hace tiempo, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á rendir cierta declaración acordada en causa que instruyo sobre aborto de la misma, ocasionado por malos trato y riendos; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Septiembre de 1901.—V. B.—El Juez Dacano, Luis Rodríguez de Llera.—El Secretario, Eduardo de Olavarríete.

X—1947

apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar si no comparece.

Dado en La Rambla á 12 de Septiembre de 1901.—Manuel Polo y Pérez.—Por mandado de S. S., Antonio López del Moral.

J—7067

MADRID—AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Andrés Mateos Palacios, natural de Carricosa, hijo de Manuel y se ignora el nombre de la madre, casado, del comercio, que ha vivido en la calle del Retiro, núm. 12, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración en la causa que se sigue por esta; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, rubio, usa bigote, grueso, sin ninguna señal característica visible, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular en concepto de preso comunicado.

Madrid 18 de Septiembre de 1901.—Baldomero Gullón.—El Escriptano, por habilitación, Licenciado Rafael L. de Pando.

J—7239

MADRID—CENTRO

D. Antonio Martínez Ruiz, Juez municipal, é interino de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eduardo Arroyo Pastor, hijo de Eduardo y de Tomasa, de diez y siete años, soltero, cortador, natural y vecino de esta Corte, que habitó en la calle de los Estudios, núm. 4, piso cuarto, y después en la Plaza Mayor, núm. 21, taberna, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber el auto de prisión contra el mismo dictado en sumario que se inscribe por hurtos; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular en clase de preso.

Madrid 9 de Septiembre de 1901.—Antonio Martínez.—El Escriptano, José Alonso Fadrique.

J—7072

MADRID—CONGRESO

En los autos declarativos de mayor cuantía que sigue Don Sixto Romero Vicente con Doña Toribia Antuñano y otros sobre tercera de mejor derecho, se ha dictado la sentencia que contiene los particulares siguientes:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Septiembre de 1901, el Sr. D. José García Romero de Tejada, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma; habiendo visto estos autos de tercera de mejor derecho, seguidos en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, entre partes, de la una, como demandante, Doña Toribia Antuñano y Romillo, viuda, dedicada á sus labores, y vecina de Barrasa de Mena, representada por el Procurador D. Pedro Mariano Palacios, bajo la dirección del Letrado D. Manuel Marañón; y de la otra, como demandados, D. Sixto Romero Vicente, mayor de edad, del comercio, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Luis Soto y Hernández, y defendido por el Letrado D. Antonio Soto y Hernández, y la sucesión de D. Manuel Monasterio y Taranco, declarada en estado de rebeldía, sobre que se declare la preferencia y mejor derecho que el crédito de la primera tiene sobre el segundo á ser pagado con los bienes de dicha sucesión;

Fallo que debo declarar y declaro la preferencia y mejor derecho que el crédito de Doña Toribia Antuñano Romillo tiene sobre el que ostenta D. Six

Antonio García y García y otra por expedición de moneda falsa, se cita al dueño de unos cuadros, forma de capillitas, imitación en madera, que representan: uno, la Virgen del Carmen, y el otro, otra Virgen con dos angelitos, y al trapero que vendió dichos cuadros á las indicadas procesadas la mañana del día de ayer, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicha causa y hacer al primero el ofrecimiento de la misma; bajo apercibimiento de ser declarados incursos en la multa de 25 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 5 de Septiembre de 1901.—V.º B.º—El Sr. Juez, Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Justo Navarro.

J—7073

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, dictada con fecha de hoy en las diligencias preparatorias de ejecución promovidas por D. Gregorio Muñoz y López contra D. Florentino Iriondo de la Vara, Capitán de Infantería, que tuvo su domicilio en la calle del Príncipe, núm. 12, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, se cita á éste por medio de la presente por tercera y última vez, para que el día 5 de Octubre próximo, á la una de su tarde, comparezca en la sala audiencia de dicho Juzgado á prestar declaración sobre reconocimiento de las firmas que aparecen aceptando cinco letras de cambio libradas en Madrid con fecha 1.º de Noviembre de 1900 por D. Fernando Padilla, por 75 pesetas cada una de cuatro de ellas, y 50 la restante; bajo apercibimiento de tenerle por confeso en la legitimidad de dichas firmas.

Y para que tenga lugar la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, la expido á 28 de Septiembre de 1901.—V.º B.º—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, por habilitación, Arturo Muñoz.

X—1952

MADRID—LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Vicenta Chicharro García, hija de Bernardo y Felipe, natural de Somolinos, provincia de Guadalajara, de veintisiete años, soltera, vecina de esta Corte, que dijo vivir en el ventorro de Sagastumbre, carretera de Getafe, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto cierta diligencia; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la cárcel de mujeres.

Madrid 9 de Septiembre de 1901.—Luis Rubio.—El Escribano, por habilitación de Jiménez, Licenciado Juan J. Jiménez Prado.

J—7076

MADRID—PALACIO

D. Federico Enjuto Martín de Oliva, Juez interino de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Agustín Hernández Sánchez, natural de Hoyos de Espino (Avila), hijo de Carlos y Leona, de diez y ocho años, cocinero, que dijo habitar Salitre 37, y Florentino Esteban Aduardo, natural de Moratilla (Burgos), de diez y seis años, hijo de Tadeo y María, jornalero, que dijo habitar San Bernardo, 111, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio en los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarles un auto; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: las del primero, estatura regular, pelo castaño, ojos pardas, nariz regular, color bueno, y las del segundo, estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 14 de Septiembre de 1901.—Federico Enjuto.—El Escribano, Fernando Baltrán y Aguado.

J—7242

MÁLAGA—MERCED

D. José García de Castro y Fernández, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Lora, guarda jurado que se dice ser de D. José Salas, en el sitio de la Almoraima, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se persone en la cárcel pública de esta capital á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra él mismo se instruye sobre hurto de una caballería; apercibido que de no verificarlo dentro del mencionado plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho y con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que sepan el paradero del Manuel Lora lo conduzcan á la cárcel pública de esta ciudad, poniéndole en la misma á disposición de este Juzgado.

Dada en Málaga á 29 de Mayo de 1901.—José García de Castro.—Por mandado de S. S., José Ponce de León y Correa.

J—7433

MONTBLANCH

D. Benito Marcelino Herrero y Sánchez, Juez de primera instancia de la villa de Montblanch y su partido.

Por el presente hago saber que D. Rafael Gasset y Ros, domiciliado en la presente villa, ha acudido ante este Juzgado alegando haberle sido recocido el derecho á la devolución de la fianza de 2.000 pesos que prestó para el desempeño de los Registros de la propiedad de Albay, Pampanga y Pangasinán, en la isla de Luzón (Filipinas), y en su virtud se cita por cuarta vez á los que tengan que deducir alguna reclamación para que la interpongan dentro del plazo de tres años, que

comenzaron á contarse el día 3 de Enero del año próximo pasado, en que fué insertado con tal objeto por primera vez en la GACETA DE MADRID, conforme á lo establecido en el art. 2.º del Real decreto de 20 de Septiembre de 1899.

Dado en Montblanch á 5 de Septiembre de 1901.—Benito Marcelino Herrero.—Por disposición de S. S., Alfonso Poblet, Escribano.

J—6791

PAMPLONA

En la ciudad de Pamplona, á 27 de Septiembre de 1901, el Sr. D. Eduardo Alvarez Rodríguez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el juicio ordinario de mayor cuantía que en cobro de pesetas ante él pendiente entre partes, de la una D. Pedro José Arraiza y Balestena y D. Francisco Galvete y Campión, Abogado aquél y comerciante éste, y de este vecindario, en representación de sus respectivas esposas Doña María de la Blanca y Doña María de la Concepción Garbalena y Compta, demandantes, representados por el Procurador D. Eusebio García, y dirigidos por el Letrado D. Pedro Uranga; y de la otra, como demandado, en principio D. Leonardo Monigatti, industrial y residente en Niza, y después, y por virtud de su fallecimiento, sus herederos desconocidos;

Fallo que, declarando como declaró con lugar la demanda, debe condenar y condene á los herederos desconocidos del finado D. Leonardo Monigatti y Masonari á que dentro del quinto día den y paguen á los demandantes la cantidad adeudada de seis mil novecientas diez y seis pesetas, como principal, con más los intereses legales partir de la interrelación judicial, y en las costas del juicio; y notifíquese á los demandados en la forma que determinan los artículos 282, 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta sentencia, que redactada por mí, firmo y leo en audiencia pública, después de extendida en los autos, lo pronuncio y mando.—Eduardo Alvarez.

Doy fe yo el Escribano del Juzgado de primera instancia de este partido, que la precedente es copia literal del escabecamiento y parte dispositiva de la sentencia á que se refiere, y firmo para su inserción en la GACETA DE MADRID en Pamplona á 28 de Septiembre de 1901.—Primitivo Ezcurra.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Alvarez.

X—1951

PLASENCIA

El Sr. Juez de instrucción del partido, en cumplimiento á superior carta orden, ha dictado providencia acordando que el testigo José López Romero sea citado por medio de la presente cédula, por ignorarse su paradero, para que, bajo la responsabilidad que establece el art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal comparezca ante la Audiencia provincial de Cáceres y Secretaría de Sala del Sr. Carrera, el día 14 de Noviembre próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, para asistir á la vista del juicio oral ante el Tribunal del Jurado y prestar declaración en el acto de la causa contra Pedro y Paula Pulido del Monte por tentativa de violación y lesiones á la niña Eugenia Santos Rivas.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Plasencia á 19 de Septiembre de 1901.—El Escribano, por habilitación, Darío Sánchez.

J—7247

PUERTO DE SANTA MARÍA

D. Sebastián Miguel González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y término de diez días, que empezarán á contarse desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se llama á José Heredia de los Reyes, vecino de Jerez, para que comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en en causa que instruyo por hurto contra él mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades del Reino procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo á la cárcel de este partido á mi disposición.

Puerto de Santa María 13 de Septiembre de 1901.—Sebastián Miguel.—El Escribano, Cristóbal Benages.

J—7129

REDONDELA

D. Rafael González Besada y Valdés, Juez de instrucción de la villa y partido de Redondela.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Baldomero Tascón Pereira, natural y vecino de Rus, partido de Carballo, provincia de la Coruña, de veinte años, hijo de Antonio y Carmen, soltero y jornalero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los Boletines oficiales de esta provincia y Coruña y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de extinguir la condena que le ha sido impuesta en causa por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y en el caso de ser

habido lo pongan á mi disposición con las seguridades debidas en la cárcel de esta villa.

Dada en Redondela á 29 de Agosto de 1901.—Rafael González Besada.—De orden de S. S., Manuel Cacheiro Cardama.

J—6794

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. José Pardo y Crespo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á una tal María, sin que consten sus apellidos ni otras circunstancias que las siguientes: estatura regular, delgada, muy manchada, como si estuviera tostada del sol, y viste falda negra con rayas blancas, blusa clara con mangas flojas arriba, mantón de merino negro, botas negras con punta estrecha y bastante usadas y abrochadas adelante, peinado sencillo hacia atrás, representa de veinticuatro á treinta y dos años, ocupación sirviente y natural de Rioseco, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca en la cárcel de este partido al objeto de hacerle saber el auto de procesamiento y prisión dictado contra la misma en causa que se la sigue sobre hurto de un reloj de bolsillo y dos cubiertos de plata á D. Gregorio Burón, de esta vecindad.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agencias de la policía judicial procedan á la busca y captura de la referida sirviente María, y de ser hallada ponerla en la cárcel de partido é disposición de este Juzgado.

Dada en Valladolid á 21 de Septiembre de 1901.—J. Pardo y Crespo.—El Escribano, Licenciado Emilio Fries.

J—7344

VERA

A virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del partido de Vera, D. Rafael Emo de Alcedo, se cita á José Martínez y Ortiz, vecino de la villa de Garrucha, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días comparezca ante el Juzgado de esta ciudad á prestar declaración en el sumario que en él se instruye, á instancia del señor Fiscal de la Audiencia provincial de Almería, sobre falsoas denuncias á la Junta central del Censo electoral; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Vera 3 de Septiembre de 1901.—El actuario, Ginés González.

J—6798

ZARAGOZA—PILAR

D. Francisco Hueso y de la Orden, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado D. Alfredo Elías Pujol, mayor de veinticinco años de edad, casado, Abogado y del comercio, hijo de D. Pedro y Doña Rosa, natural y vecino de Barcelona, habitante en la calle Gerona, núm. 32, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Barcelona, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 64, á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra él mismo y otros me hallo instruyendo sobre estafa de dinero á la sucursal del Banco de España en esta plaza; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Zaragoza á 2 de Septiembre de 1901.—Francisco Hueso.—Luis Molina.

J—6800

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad Española de Molinería y Panificación, sistema Schweizer.

Balance en 30 de Junio de 1901.

ACTIVO

	Pesetas.
Acciones	625.000
Caja	4.667'32
Gastos generales	23.802'47
Cuentas deudoras	1.315.708'54
	<hr/>
	1.969.178'33

PASIVO

Cuentas acreedoras	719.178'33
Capital	1.250.000
	<hr/> 1.969.178'33

Barcelona 30 de Junio de 1901.—Sociedad Española de Molinería y Panificación, sistema Schweizer.—El Director, E. de Satrustegui.

X—1948

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día de 3 Octubre de 1901.

Todos los meteorológicos del día 3 de Octubre de 1907, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana, y en otros del extranjero a las siete.

LOCALIDAD	BARÓMETRO		VISIÓN		CLIMA		EN LAS 24 HORAS			TERMÓMETRO			ESTADO
	Alt. m.s.n.m.	Diferencia hora del dia anterior.	Buena Brisa Nuboso Cubierto	Dirección	Fuerza	Estado del viento	Humedad Sens.	Diferencia de tempera- tura a igual hora de la víspora.	Tempera- tura máxima.	Tempera- tura mínima.	Lluvia en millimetros		
FOR. A.	764.6	+	S.....	Calma...	Nuboso....	9.7	9.5	+	18.6	8.8	1		
El Ataraz.	764.9	+	S.....	Idem...	Cubierto....	10.6	10.0	+	17.0	7.0	+		
V. Almería.													
For. N.	759.9	+	OSO....	Brisa	Nebulosos...	16.5	15.6	+	19.0	13.0	4	Picada.	
Puert. Mañite.	765.4	+	NNO....	Id. lig.	Nuboso....	18.4	11.0	+	18.0	16.0	+	Tranquili.	
Alca. d'Aix.	764.0	+	NE....	Brisa...	Cubierto....	16.0	18.5	+	20.0	11.0	2	Idem.	
Barcelona.	766.0	+	ONO....	Vto. fte.	Lluvia....	15.8	15.0	+	17.0	13.0	14	Oleaje.	
San Sebastián.	767.7	+	NO....	Calma...	Cubierto....	16.2	14.1	+	17.0	13.0	5	Gran oleaje.	
Málaga.	768.3	+	NO....	B. ligera	Idem.....	15.8	18.0	-	17.0	12.0	+		
Alpedo.	768.8	+	SO....	Idem...	Idem.....	12.6	10.0	+	28.0	8.0	8		
Vizcaya.													
Gernika.	768.2	+	NO....	Calma...	Nuboso....	12.0	11.0	+	17.0	8.0	+	Tranquila.	
Pontevedra.	769.8	+	1.4	E.....	Idem...	Despejado...	14.1	18.8	-	19.0	7.0	+	
Vigo.													
For. de Po.	768.0	+	NH....	Brisa...	Idem.....	16.2	+	+	21.0	14.0	+		
Albac. ja.	766.1	+	NNO....	Vto. fte.	Idem.....	15.6	12.4	+				Gran oleaje.	
Alpu. pr.													
For. de Delgada.													
El Puna.													
Alcalá.													
Agres.	766.8	+	N....	B. fuerte	Nuboso....	20.8	+	+	+	+	+	+	
Ramónate.													
Alm. Fernando.													
Parifa.													
Sevilla.	764.8	+	NE....	Idem...	Muy nuboso.	18.5	17.7	+	+	+	1		
Mérida.	764.6	+	E....	Idem...	Nuboso....	19.6	15.0	+	28.0	14.0	+		
Jaén.	765.4	+	WE....	Idem...	Idem desp...	17.5	14.5	+	22.0	13.0	+		
Granada.	768.6	+	NO....	Idem...	Despejado...	18.0	14.2	+	22.0	12.0	+		
Murcia.	764.6	+	SO....	Idem...	Cubierto....	20.0	17.4	+	29.0	16.0	+		
Madajos.	767.0	+	ME....	Idem...	Despejado...	16.8	11.8	+	28.0	10.0	+		
Almad. Real.	765.9	+	0.6	SO....	Tempestuoso	17.0	18.5	-	28.0	12.0	+		
Albacete.	765.5	+	NO....	Calma...	Despejado...	15.9	18.8	+	20.0	9.0	+		
Cáceres.													
Madrid.	766.0	+	2.2	NE....	B. fuerte	Idem.....	10.0	6.8	-	23.6	8.1	+	
Quedelajara.	766.7	+	3.2	NE....	Viento...	Casi desp...	12.6	8.0	-	21.0	7.9	+	
El Escorial.	766.0	+	NM....	Calma...	Despejado...	12.0	10.0	+	19.0	6.0	+		
Ast.ia.	762.8	+	+	B. ligera	Idem.....	12.0	7.0	+	17.0	5.0	+		
Segovia.	766.9	+	NO....	Brisa...	Idem.....	18.0	8.4	+	26.0	4.0	+		
Salamanca.	769.8	+	NE....	Calma...	Idem.....	12.0	7.8	+	19.0	5.0	+		
Valladolid.	765.5	+	NW....	Idem...	Muy nuboso.	19.4	16.0	+	26.0	17.0	+		
Soria.	766.5	+	NO....	B. ligera	Despejado...	11.0	8.0	+	17.0	5.0	+		
Burgos.	768.1	+	2.8	NE....	Calma...	Cubierto...	12.0	7.8	+	19.0	8.0	+	
Granada.	768.7	+	MO....	B. ligera	Despejado...	13.6	11.2	+	21.0	5.0	+		
Santiago.	769.8	+	N....	Idem...	Casi desp...	14.9	12.4	+	18.0	7.0	+	6	
Fuente.													
Barakona.	767.2	+	NO....	Viento...	Idem.....	14.5	13.1	+	22.0	18.0	+		
Veraul.	768.4	+	3.7	N....	Calma...	Idem.....	10.0	8.6	-	24.0	5.0	+	7
Barceloma.	765.8	+	3.0	NE....	Idem...	Idem.....	17.6	15.0	-	20.0	14.0	15	Pienda.
Mahón.	762.9	+	N....	Brisa...	Muy nuboso.	20.0	16.6	+	25.0	15.0	+	Tranquili.	
Valecasa.													
Alacante.	761.7	+	1.8	NW....	Idem...	Nuboso....	23.0	19.0	-	29.0	17.0	+	Idem.
Almería.													
Málaga.													
Méjilla.													
Grán.													
Argel.													
Vélez.													
Nápoles.													
Palermo.													
Cagliari.													
Roma.													
Nárra.													
Móns.	763.2	+	E....	Id. fte...	Lluvia....	14.2	14.2	+	18.0	12.0	42	Agitada.	
Málaga.	764.7	+	N....	Calma...	Nuboso....	16.8	15.2	+	20.0	14.0	2	Picada.	
Perpiñán.	765.1	+	+	Idem...	Idem.....	11.7	11.0	+	22.9	11.0	3		

Bolsas de Madrid.

Solicitud oficial del dia 3 de Octubre de 1801, comparada con la del dia anterior.

FONDOS PÚBLICOS		CAMBIO AL CONTADO	
		Día 2.	Día 3.
Bonua perpetua al 4 0/3 interior.			
Serie F, de 50.000 ptas. nominales.	71'30	71'20-25-20	
Idem E, de 25.000 fd. id.....	71'80	71'20-25	
Idem D, de 12.500 fd. id.....	71'35	71'20-25	
Idem C, de 5.000 fd. id.....	71'65	71'50-60	
Idem B, de 2.500 fd. id.....	72'60	72'40-25-30-45-50	
Idem A, de 500 fd. id.....	72'60	72'40-50	
Idem G y H, de 100 y 200 fd. id..	71'10	71'10-7'1 0/0	
Ma diferentes series.....	71'40	71'60-7'1 0/0	
		72'40-25-7'1'85	
Bonua perpetua al 4 0/3 interior.			
Carteras provisoriales.			
Emissions de 1. ^o de Octubre de 1900.			
Serie F, de 50.000 ptas. nominales.	71'80	71'10-15	
Idem E, de 25.000 fd. id.....	71'80	71'10-15	
Idem D, de 12.500 fd. id.....	71'85	71'20	
Idem C, de 5.000 fd. id.....	71'40	71'20	
Idem B, de 2.500 fd. id.....	71'40		
Idem A, de 500 fd. id.....	71'40	71'20-25	
Idem G y H, de 100 y 200 fd. id..	71'10	71 0/0	
Ma diferentes series.....	71'40	71'20-15-25-30	
Bonua perpetua al 4 0/3 interior.			
Serie F, de 25.000 ptas. nominales.	78'20	78'05	
Idem E, de 12.000 fd. id....	78'20	78'05	
Idem D, de 6.000 fd. id.....	78'20	78'06	
Idem C, de 4.000 fd. id.....			
Idem B, de 2.000 fd. id.....			
Idem A, de 1.000 fd. id.....			
Idem G y H, de 100 y 200 fd. id..			
Ma diferentes series.....	78'20		
Precio Ser de 50.000 ptas. nominales.			
Idem 100.000 fd. id.....			

	Día 2.	Día 3.
Benda al 4% amortizable.		
Serie E, de 25.000 ptas. nominales.	>	
Idem D, de 12.500 id. id.	>	
Idem C, de 5.000 id. id.	>	
Idem B, de 2.500 id. id.	>	
Idem A, de 500 id. id.	>	
En diferentes series.....	>	80'10
Benda al 5% amortizable.		
<i>Carpetas previsionales.</i>		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales	>	
Idem E, de 25.000 id. id.	>	
Idem D, de 12.500 id. id.	>	
Idem C, de 5.000 id. id.	>	
Idem B, de 2.500 id. id.	>	
Idem A, de 500 id. id.	>	
En diferentes series.....	>	
Obligaciones del Tesoro, de 500 pesetas, sobre la renta de Aduanas, 5 por 100 anual, amortizables en ocho años, números 1.600.000....	102'80	10.470-60
Idem hasta 10.000 ptas. nominales.	>	
Billetes hipotecarios de Cuba 1886.	>	
Idem hasta 10.000 ptas. nominales.	>	
Billetes hipotecarios de Cuba 1890.	>	
Idem hasta 10.000 ptas. nominales.	>	
Obligaciones de Filipinas 6 por 100.	91'00	
Idem hasta 10.000 ptas. nominales.	>	
Idem serie B, 6 por 100, de 100 pesos, moneda de Filipinas, con pago de intereses y amortización en la Península al cambio corriente que brige el Gobierno a sus vencimientos números 1 a 98.748.....	>	
Banco Hipotecario de España.		
Jéndulas hipotecarias al 5 por 100.—		
171.500.....	>	102'50
Idem id. e 4 pt. 100.—107.000.....	100'50	100'60
Acciones del Banco de España.....	480 0 0	481 0/0
Idem id. id. — Canaria, 100 pesetas.	481 0/0	
Idem del Banco Hipotecario de España, 100.000.....	>	
Idem del Banco de Canarias (30.000 acciones comprendidas entre los números 1 a 50.000, por cancelación de 20.000.....		186 0/0-187 0/0

	Día 2.	Día 3.
Idem del Banco Hispano-colonial, 1 á 80.000.....	3	3
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador	396'92	397 0/0-397'50
Idem id. Id.—Cantidades pequeñas.	3	3
Idem de la Sociedad de electricidad de Chamberí, series, 1. ^a á 12, de 1.000 acciones cada una, Béma- ros 1 á 12.000	181 0/0	180 0/0
Idem id. id.—Cantidades pequeñas.	3	3

Bolsa de Barcelona

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	71'60
Idem id. exterior.....	77'75
Idem amortizable al 4 por 100.	"
Idem id. al 5 por 100.	92'90
Obligaciones de Aduanas.....	"
Idem de Filipinas.....	"
Billetes hipotecarios de Cuba de 1836.....	85'00
Idem id. de 1890.....	71'00

Bolsa de Bilbao.

Deuda perpetua a 4 por 100 interior	71'80
Idem id. exterior	3
Idem amortizable al 4 por 100	3
Idem id. al 5 por 100	92'60
Obligaciones de Aduanas	3
Idem id. de Filipinas	3
Billetes hipotecarios de Cuba de 1886	3
Idem id. de 1890	3
Cédulas hipotecarias al 5 por 100	3

Bolsas extranjeras.

París: 4 por 100 exterior, 00'00.
Londres: 4 por 100 exterior, 00'00.

Cambios oficiales sobre plazos extranjeros.

Londres, á la vista, libra esterlina, 00'00
París, á la vista, beneficio, 42'85-42'75.
Ideas cantidades pequeñas, 00'00.

ANTENOTES

Guía oficial de España para el año de 1901.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

primera clase 20

Primera clase.....	20
Segunda ídem	12
Tercera ídem.....	8

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.

A LAS RECLAMACIONES DE EJEMPLARES DE LA GACETA QUE POR EXTRAVÍO HAYAN DEJADO DE RECIBIR LOS SUSCRITORES, SE HARÁN PRECISAMENTE DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES AL DE LA FECHA DEL EJEMPLAR RECLAMADO EN MADRID, DE OCHO DÍAS EN PROVINCIA, UN MES PARA LOS SUSCRITORES DEL EXTRANJERO Y TRES MESES PARA LOS DE ULTRAMAR; ENTENDIÉNDOSE QUE FUERA DE ESTOS PLAZOS SE EXIGIRÁ EL PAGO DE CADA UNO DE LOS EJEMPLARES QUE SE PIDAN.

REAL DECRETO E INSTRUCCION PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, a PESETA cada ejemplar.

REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICIÓN OFICIAL. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, al precio de *dos pesetas* ejemplar, tanto en español como en francés.

REAL DECRETO E INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL
de 1900 para la contratación de los servicios provinciales
y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Alme-
sán de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de
la Gobernación. A diezcentos cincuenta y seis páginas cada ejemplar.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA
Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende
en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada

Con Excepción de Aquellos que se Indiquen

Cuarenta horas en San Francisco al Grande

ESPECTACULOS

TEATRO APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—*La alegría de la huerta.*—*Dolores.*—*Los niños llorones.*—*El osito derecho* y *El género ínfimo.*

*TEATRO CÓMICO.—A las nueve.—Los zangolotinos.—
El tío de Alcalá.—Los monigotes del chico.—La tremenda.*